



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) - [imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar](mailto:imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar)

Nº 26.421 - 099/18

PARANA, miércoles 30 de mayo de 2018

EDICION: 18 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet  
Cr. D. Adán Humberto Bahl  
Dra. Da. Rosario Margarita Romero  
Cr. D. Hugo Alberto Ballay  
Lic. Da. María Laura Stratta  
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez  
Ing. D. Luis Alberto Benedetto  
D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### LEYES

##### LEY N° 10579

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY

Art. 1° - Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Cooperativa de Trabajo SIL Limitada Matrícula N° 46191, un inmueble de su propiedad, inmueble que se ubica e identifica de la siguiente forma:

Plano N° 77.273: Partida Provincial N° 165.043 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Concordia - Municipio de Concordia - Zona de Chacras - Chacra N° 40 - Domicilio Parcelario: Avda. Independencia esq. Avda. Pampa Soler - Superficie: 3.415,46 m<sup>2</sup> (Tres mil cuatrocientos quince metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados) - Matrícula: 115.059 - Límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S 69° 09' E de 36,86 metros que linda con I.A.P.V.

ESTE: Recta (2-3) S 29° 45' O de 228,10 metros que linda con Avda. Pampa Soler;

OESTE: Dos rectas a saber (3-4) N 22° 27' E de 147,60 metros y (4-1) N 19° 35' E de 77,82 metros que lindan ambas con vías del F.C.

Observaciones: Los hechos existentes coinciden con los límites de la parcela.

Art. 2° - La donación autorizada por el artículo 1° deberá instrumentarse con el cargo de que el inmueble sea destinado al funcionamiento de la sede de la donataria y al uso social por parte de la comunidad, en caso de no cumplir con el cargo impuesto, el Instituto estará facultado a solicitar la reversión del inmueble.

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 8 de mayo de 2018.

**Sergio Urribarri**

Presidente Cámara Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario Cámara Diputados

**Adán Humberto Bahl**

Presidente Cámara Senadores

**Natalio Juan Gerdau**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 22 de mayo de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de mayo de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10579. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

##### LEY N° 10580

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY

Art. 1° - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Concordia - Municipio de Concordia - Ejido Concordia - Zona de Chacras - Sección 40 - Grupo 0 - Chacra N° 40 (parte) - Fracciones 1 y 2 - Lote 1 y cuyos datos catastrales determinan como titulares dominiales a la Sra. Machado Marcela Liliána, al Sr. Machado Pablo Germán, a la Sra. Machado Valeria Noemí y a la Sra. Beiras Ximena Elizabeth, que cuenta con una superficie de dieciocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas, dieciocho centiáreas, cuarenta y un decímetros cuadrados (18 Has. 59 As. 18 Cas. 41 dm<sup>2</sup>) delimitado:

NORTE: Arroyo Ayuí Chico.

ESTE: Recta (2-10) al rumbo S 27° 18' O de 636,00 m., lindando con Avda. Pampa Soler.

SUR: Recta (10-11) al rumbo N 68° 15' O de 173,12 m., lindando con calle pública.

OESTE: Tres rectas a saber: (11-12) al rumbo N 18° 21' E de 6,87 m., curva de 216,31 m.

de desarrollo, cuya cuerda es la recta (12-13) al rumbo N 10° 58' E de 215,79 m., y (13-1) al rumbo N 5° 16' E de 511,50 m., todas lindando con zona de vías del F.C.G.U., con el propósito de regularizar la situación dominial de los grupos familiares que actualmente se encuentran habitando allí y destinarlo a la construcción de viviendas, espacios verdes y equipamiento público.

Art. 2° - Autorízase a la Municipalidad de Concordia a gestionar la adquisición en forma directa, conforme a la estimación efectuada por el Consejo de Tasaciones de la Provincia, del inmueble declarado sujeto a expropiación de acuerdo al artículo 1° de la presente ley.

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 8 de mayo de 2018.

**Sergio Urribarri**

Presidente Cámara Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario Cámara Diputados

**Adán Humberto Bahl**

Presidente Cámara Senadores

**Natalio Juan Gerdau**

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 22 de mayo de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 22 de mayo de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10580. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

#### GOBERNACION

DECRETO N° 3220 GOB

**INCLUYENDO DECRETO**

Paraná, 28 de septiembre de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto N° 2527/04 GOB; y CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se estableció

una bonificación especial para el Sr. Fiscal de Estado, los Fiscales Adjuntos y Responsables de las Oficinas de Asuntos Judiciales, Asuntos Administrativos y Anticorrupción y Ética Pública;

Que posteriormente, dicha retribución se hizo extensiva para el Sr. Director de Sumarios y para la Responsable del Servicio Administrativo Contable en virtud del Decreto 3178/04 GOB y del Decreto N° 1084/12 GOB, respectivamente;

Que la Fiscalía de Estado ha iniciado una etapa de reestructuración tendiente a la modernización, instauración y futura instalación de sistemas informáticos y registrales que se adapten a las nuevas tendencias de gestión documental electrónica de manera tal de lograr mayor celeridad en los trámites judiciales y administrativos, lo que ha incrementado el volumen de tareas que se desarrollan en el organismo y las personas que ejecutan los mismos;

Que el diseño y la estructura actual de la Fiscalía de Estado requieren la implementación de un conjunto de actividades que consistan en la intervención técnico-legal en las distintas etapas de todos los procesos y procedimientos que allí tramitan y que permitan alcanzar en grado sumo los requisitos de economía, sencillez y eficacia que deben observarse tanto en los expedientes y trámites administrativos como judiciales, bajo criterios y estándares uniformes;

Que por los fundamentos anteriormente expuestos se reorganizó la Dirección de Despacho y Personal, la que, por Resolución N° 073/17 F.E pasó a llamarse Dirección de Despacho, Personal y Procuración;

Que bajo la órbita de esta dirección se encuentra instrumentada una guardia vespertina que la Fiscalía de Estado cubre todos los días, fines de semana y feriados del año;

Que para el proyecto y ejecución del nuevo esquema de trabajo como asimismo para el cumplimiento de los cometidos supra descriptos se designó por Resolución N° 073/17 F.E como responsable de la citada dirección- a una profesional abogada a partir del 1° de agosto de este año;

Que la obligada permanencia diaria, incluyendo días inhábiles, deviene en la imposibilidad material de trabajar libremente en el ejercicio de su profesión con el menoscabo patrimonial que ello implica por lo que resulta justificada una compensación económica estatal. Tal ha sido el espíritu del Decreto N° 2527/04 GOB;

Que en consecuencia todos los cargos de conducción del organismo de contralor se encuentran cubiertos por profesionales;

Que el Servicio Administrativo Contable de la Fiscalía de Estado informa que la partida en la cual recae el gasto cuenta con crédito suficiente para atender la erogación interesada;

Que por lo expuesto y a fin de no teñir los actos administrativos precitados con el vicio de arbitrariedad afectando también el otro derecho constitucional que constituye el principio de igualdad, resulta indispensable incluir en los alcances del mismo a la Sra. Directora de Despacho Personal y Procuración de la Fiscalía de Estado, repartición coadyuvante del logro de uno de los principales objetivos de este gobierno constitucionalmente elegido, cual es arribar a un Estado consolidado de transparencia y legalidad de los actos públicos de gobierno;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Inclúyase a partir del 1° de agosto del año 2017 en los alcances del Decreto N° 2527/04 GOB de fecha 16 de junio de 2004, a la señora Directora de Despacho, Personal y Procuración de la Fiscalía de Estado, de conformidad a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Autorízase al Servicio Administrativo Contable de Fiscalía de Estado a liquidar y abonar los importes correspondientes al Responsable de la Dirección de Despacho, Personal y Procuración de la Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 3° — Impútase el gasto interesado en la partida: Dirección de Administración 971 - Fiscalía de Estado - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 Programa 24 - Subprograma 00 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1/4 Partida Parcial 3/1 - Partida Subparcial 1180/1013 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del presupuesto vigente.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Hugo A. Ballay**

DECRETO N° 3223 GOB  
MODIFICANDO PLANTA  
Paraná, 2 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo y recategorización del señor Carlos Damián Díaz, Personal Administrativo -categoría 6- titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones, a Profesional "B" -categoría 5-; y

Que el precitado agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación el título de Profesor de Educación Tecnológica, otorgado por la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos; y

Que la Dirección de Finanzas, mediante el Departamento Presupuesto, adjunta la planilla Anexo III reflejando la modificación interesada; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que lo peticionado encuadra en los términos legales del artículo 15° de la Ley N° 10.465, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, de la Jurisdicción 10: Gobernación, Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, de acuerdo a la planilla Anexo III, que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Mauro G. Urribarri**

DECRETO N° 3224 GOB  
Paraná, 2 de octubre de 2017

Aprobando las adendas, las que pasan a formar parte, en virtud de los nuevos trabajos efectuados, complementarios en su objeto, a los originalmente encargados en los contratos de locación de obras aprobados oportunamente, celebrados entre las personas que se detallan en el Anexo I del presente y la señora Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación, Lic. Luisina Pocay.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa presentación de facturas y constancias de trabajo, los montos correspondientes en virtud de lo dispuesto.

#### ANEXO

##### Nombres y Apellido — DNI N°

Flavio Valerio Frabotta, 29.220.258;  
Daniela Alejandra Heintz, 34.677.605;  
Valeria Victoria Olivetti, 23.210.345;

Alfredo Antonio Schmaedke, 32.811.334;  
Florencia Desiree Vivo, 35.440.859.

DECRETO N° 3225 GOB  
DECLARANDO DE INTERES  
PROVINCIAL REALIZACION DE  
CONGRESO  
Paraná, 2 de octubre de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la Asociación Cristiana de Jóvenes de la República Argentina/YMCA, solicita se declare de interés provincial el "Congreso Nacional sobre Valores, Pensamiento Crítico y Tejido Social", el que se llevará a cabo los días 28 y 29 de septiembre del corriente año en el auditorio "San Agustín" de la Pontificia Universidad Católica Argentina, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho congreso tendrá como objetivo promover un ámbito de reflexión e intercambio de ideas y pautas de acción que favorezcan la construcción de un mundo mejor y particularmente, una Argentina mejor;

Que el referido evento está dirigido a jóvenes y adultos provenientes de instituciones públicas y privadas, universidades, empresas, colegios profesionales, cámaras empresarias, iglesias y movimiento ecuménico, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y organismos del Estado, que contribuirá a pensar el proyecto cultural de la Argentina, en un marco donde se afiance el espíritu crítico y se fortalezca el tejido social;

Que en virtud de lo expresado, este Poder Ejecutivo estima procedente declararlo de interés provincial;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase de interés provincial la realización del "Congreso Nacional sobre Valores, Pensamiento Crítico y Tejido Social", el que tendrá lugar los días 28 y 29 de septiembre del corriente año en el auditorio "San Agustín" de la Pontificia Universidad Católica Argentina de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Mauro G. Urribarri**

DECRETO N° 3231 GOB  
Paraná, 2 de octubre de 2017

Otorgando aporte no reintegrable por la suma total de \$ 570.000, a la Municipalidad de Hasenkamp, Dpto. Paraná, en la persona de su presidente, Sr. Juan Carlos Kloss, MI N° 14.150.399, con destino a solventar los gastos que demandó el funcionamiento de la Escuela Municipal de Artes y Oficios durante el año 2016, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, Sr. Juan Carlos Kloss, la suma determinada.

DECRETO N° 3255 GOB  
Paraná, 4 de octubre de 2017

Designando representante de la Provincia ante la 55° Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Inversiones, al Sr. Coordinador Alternativo de la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, Ing. Guillermo Gabriel Gorskin Amerman, MI N° 23.143.569.

— — —  
 DECRETO N° 3256 GOB

**RECTIFICANDO ARTICULO**

Paraná, 4 de octubre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3086 GOB, de fecha 19 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autoriza a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública para la contratación de asistencia mecánica con destino a la realización de servicios de mantenimiento y/o reparaciones de los vehículos oficiales pertenecientes a la Gobernación, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga a favor del Estado por doce (12) meses más;

Que conforme lo detallado en el Art. 1° del mencionado texto legal, el monto total de la citada licitación asciende a la suma de \$ 1.250.000;

Que el referido monto es el estimado a invertir para el presente ejercicio presupuestario, conforme surge del volante de registro de reserva agregado en las presentes, con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de lo informado por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y de acuerdo a lo detallado en el pliego de condiciones particulares aprobado por el Decreto N° 3086/17 GOB, el monto total aproximado de la contratación asciende a un valor de \$ 5.584.876;

Que a tenor de lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1° de dicho texto legal;

Que la gestión de llamado a licitación pública a través de la Unidad Central de Contrataciones, autorizada por el decreto mencionado encuadra en las previsiones del artículo 26°, inciso a) y 17 inciso b) de la Ley 5140 y modificatorias concordante con los artículos 5°, 6° punto 1), 7° y 8°, punto 2°) Nivel II y 9° al 104° del Decreto N° 795/96 y su modificatorio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 3086 GOB de fecha 19 de septiembre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Autorízase a la Unidad Central de Contrataciones a efectuar un llamado a licitación pública para la contratación de asistencia mecánica con destino a la realización de servicios de mantenimiento y/o reparaciones de los vehículos oficiales detallados en el Anexo I que agregado forma parte del presente por el período de doce (12) meses, con opción a prórroga a favor del Estado por doce (12) meses más, por un monto total estimado de pesos cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis (\$ 5.584.876) de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente”.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Mauro G. Urribarri**

— — —  
 DECRETO N° 3257 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 4 de octubre de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la doctora Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Gustavo Fabián Argento, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado me-

dante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1960425, el que se encuentra agregado al expediente 1677191;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se recibieron el 03.7.2017 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la doctora Carolina Fischbach, apoderada legal del señor Gustavo Fabián Argento, MI N° 16.182.199, constituyendo domicilio legal en Avda. Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1960425 y agregado, y en consecuencia intimase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación recurrente. Cumplido, pase a Fiscalía de Estado.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Mauro G. Urribarri**

— — —  
 DECRETO N° 3258 GOB

Paraná, 4 de octubre de 2017

Ratificando la contratación directa realizada por la Secretaría Privada de la Gobernación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, correspondiente a pólizas de seguro automotor, conforme se detalla en el Anexo I del presente, por la suma total de \$ 69.028,14.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a efectos de cancelar el débito existente con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, hasta el importe mencionado, previa presentación de la factura correspondiente.

— — —  
 DECRETO N° 3261 GOB

**RECHAZANDO RECURSO**

Paraná, 4 de octubre de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Alejandro Javier Barbieri interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único 1939240 y agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se recibieron el 11.8.17 en la Fiscalía de Estado, no encontrándose vencido el plazo de 40 días que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto por improcedente;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 174° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y encuadra en las disposiciones de los Arts. 72° a 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Recházase por improcedente el recurso de queja interpuesto por el Sr. Alejandro Javier Barbieri con prestación de servicios en la Jefatura de Policía, Departamento Gualaguaychú, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente. Cumplido pase a la Fiscalía de Estado.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Mauro G. Urribarri**

— — —  
 DECRETO N° 3262 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Neri Leonel Frías, por derecho propio, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1947127;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se recibieron el 18.4.2017, en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1° — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Neri Leonel Frías, MI N° 33.469.669, por derecho propio, constituyendo domicilio especial en calle 30 de Noviembre y Guarnición de la localidad de Pueblo General Belgrano, de la ciudad de Gualaguaychú, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1947127, y en consecuencia intimase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación al recurrente. Cumplido pase a Fiscalía de Estado.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Mauro G. Urribarri**

— — —  
 DECRETO N° 3263 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Marta Alejandra Daneri, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1929088 agregadas al N° 1793344;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se localizan desde el 31.3.2017, en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Marta Alejandra Daneri, con domicilio legal en calle Rosario del Tala N° 122. de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1929088 agregadas al N° 1793344 y en consecuencia intimase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a Fiscalía de Estado.

**GUSTAVO E. BORDET**  
Mauro G. Urribarri

### ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 0001/D.Int.

#### APROBANDO NOMINA DE GRANDES CONTRIBUYENTES DE IMPUESTOS

Paraná, 22 de mayo de 2016

VISTO:

La Resolución N° 149/2018 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del citado acto dispositivo nomina bajo la Categoría "Grandes Contribuyentes de Impuestos de Padrón", a aquellos contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural, Inmobiliario Urbano y a los Automotores, comprendidos en los parámetros que en dicho artículo se determinan; y

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 149/ATER faculta a esta Dirección a modificar los parámetros establecidos en su Artículo 1° y actualizar periódicamente la nómina de los Grandes Contribuyentes de Impuestos de Padrón, conforme las altas y bajas que se registran, fijando la fecha de vigencia a partir de la cual se dispone la categorización; y

Por ello:

El Director del Interior de la Administradora  
Tributaria de Entre Ríos  
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Apruébese la Nómina de Grandes Contribuyentes de Impuestos de Padrón, que como Anexo I forma parte de la presente, la que tendrá vigencia a todos sus efectos, a partir del 1° de Junio de 2018, en virtud de lo expresado en los considerandos de esta Resolución.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ariel L. de la Rosa**

#### ANEXO I

30711946019 - 3 Deseos S.R.L.  
30670946203 - 4 Zetas S.A.  
30708296895 - Abedules de Oyarzun SRL  
20059528204 - Abud Emilio Gabriel  
30578015570 - Acalanto S.A.  
20256302366 - Agosti José Raúl  
20266739231 - Agosti Juan Pablo  
30707078959 - Agrícola El Nandú S.A.  
30709500690 - Agrícola Koch Hermanos S.A.

30576289142 - Agro G SA  
30709584177 - Agro Guri S.A.  
30709458317 - Agro Negocios del Litoral S.A.

30610558611 - Agroac S.A.  
30620079398 - Agroganadera Santa Barbara S.A.

33559622589 - Agromania S.A.  
30707250808 - Agronogoyá S.A.  
30707156666 - Agropace S.A.  
30712367004 - Agropecuaria Amaclem SRL  
30711873100 - Agropecuaria Coe Pora S.A  
30693706250 - Agropecuaria Don Atilio S.A.  
30511715829 - Agropecuaria El Flamenco S.A.

30639350203 - Agropecuaria La Perla S.A.A.C.I.F.E.-  
30698966757 - Agropecuaria La Victoria S.A.  
30708575719 - Agropecuaria San Fernando S.A.

30707869514 - Agua Nuestra Sociedad Anónima

23026393604 - Aguilar Susana María  
30619528650 - AGV SA  
27037801114 - Airdi Edita Inés  
20059430298 - Airdi Ernesto Raúl  
20058828115 - Aladio Arnoldo Mario  
27330252192 - Alba Carolina  
27357146483 - Alba Victoria  
30631186188 - Albasol S.A.  
20184605725 - Albornoz Carlos Elias  
27142159568 - Albornoz Elena Beatriz  
30513268838 - Alcaracito S.C.A.  
27000565151 - Aldanondo Ana María  
27117746459 - Aldanondo Ana María  
30509248660 - Aldanondo E Hijos S.A.  
20129437821 - Aldanondo Ignacio  
27238879820 - Aldanondo Inés  
20126981245 - Aldanondo Javier  
20142226341 - Aldanondo José Ramón  
23224321279 - Aldanondo Lucas  
27003650583 - Aldanondo Martha Ignacia  
20209561671 - Aldanondo Matías  
23202013619 - Alessandro Pablo Federico  
27177621779 - Alessandro Verónica Fabiana  
27003752920 - All María Isabel  
27242436135 - Alonso Juana Antonia  
27036005535 - Altuna Amalia Eloisa  
20084408477 - Altuna Carlos Alfredo  
20059469984 - Alvarez Rodolfo Miguel Gre-

gorio  
20169584746 - Alvarez Rubén Ernesto  
30541442959 - ALYCO SCA  
20129114941 - Ameglio Carlos Alfredo  
20083988615 - Ancarola Ricardo Horacio  
27357003933 - Andreatta Antonella  
20117724256 - Angerosa Miguel Angel  
30643071432 - Anita Sociedad En Comandita por Acciones

20227666847 - Antonelli Alberto Martín  
27214142754 - Antonelli Claudia Marcela  
23184763699 - Antonelli Higinio Ricardo  
20287257024 - Archain Ignacio  
20177243990 - Arculis Hipólito José María  
30647369983 - Arenera Don Antonio S.A.  
30710156766 - Arenera Toma Nueva S.R.L.  
27110716562 - Ariel Lina Laura  
20204575712 - Arigos Alfredo Javier  
20242183402 - Arigos Ignacio Matías  
20256304067 - Arigos Mariano Andrés  
20210603108 - Arigos Pablo Martín  
30670865882 - Arlettaz Aldo y Delaloye Claudia S.H.

20284381158 - Arndt Hugo Alejandro  
30663488275 - ARR S.A.  
20147293942 - Arribillaga Alejandro Ignacio Martín

30708971045 - Arroyo Doll S.A.  
27119707639 - Arrúa Ramona Silvana  
20254164217 - Arteagaveytia Edgardo Manuel

27318740122 - Arteagaveytia Ileana Noemí  
20172376925 - Aschkar Alejandro Jesús  
30710531648 - Avícola 38 SRL  
20044253349 - Ayerza José Francisco  
20137034213 - Azcue Juan Miguel  
20209798922 - Azcue Leandro Julián  
23602885194 - Azlor María

20351160641 - Baggio Alejandro Agustín  
20392560743 - Baggio Andrés Genaro  
20370758329 - Baggio Franco Luis

20163464811 - Baggio Juan Alejandro  
20411894763 - Baggio Marcos Rufino  
23436326734 - Baggio Olivia María  
23169576939 - Baggio Rufino Pablo  
20058450570 - Baggio Rufino Pablo  
20221609094 - Baldi Clemente Salvador Marcelo

30614059253 - Bancal S.A.C.A.F.  
20178708334 - Bara Emilio Javier  
23237216199 - Bara Fabio Gabriel  
20161076636 - Bara Hugo Daniel  
20058811425 - Bara Juan Carlos  
20084505731 - Barbagelata Eduardo  
27042700741 - Barbagelata Graciela Leonor  
30714444510 - Barbagelata Ingeniería  
27282576304 - Barbagelata Julia  
20085098919 - Barcia Hugo Miguel  
27161076428 - Bardou Ana María  
20140763048 - Bardou Hernán Juan Carlos  
27167830418 - Bardou Hilda Daniela  
20130432639 - Barón Daniel Ricardo  
30707197958 - Barón Remigio A, Barón Carlos R, Barón Gabriel A y Barón N

27053697084 - Basaldua María Magdalena Josefa

27115405522 - Bazterrica Marta Elvira  
20042739341 - Becciu Juan Carlos  
27061469732 - Becciu María Antonina  
27032292300 - Becciu Nélida Virginia  
23242096584 - Becker Lorena Alejandra  
27126979490 - Benedetti María Silvina  
23103904919 - Benedit Guillermo Alfredo  
27114787499 - Bengolea Marcela  
20052748128 - Berisso Carlos Eduardo  
27098653002 - Berisso Elsa  
20287798130 - Berisso Priciano Victorino  
27023531025 - Bernachea Lyda  
20141654064 - Berruhet Bernardo Alberto  
20161236099 - Berruhet Felipe Pablo  
20171922764 - Berruhet Gustavo Martín  
30511718658 - Besca S.A.  
30709077178 - Bilbao S.A.

23084233919 - Blanc Oscar Ubaldo  
30589981649 - Blasfer S.A.C.I.  
20084525317 - Boeykens Marcelo Antonio  
20084500306 - Bohm Claudio Andrés  
20174018805 - Bollo Gabriel Omar  
33690467289 - Bollo y Cia S.A.  
20161669807 - Bolzan Aldo Luis  
20115566203 - Bolzan Néstor Eduardo  
20101901824 - Bolzan Rubén Oscar  
20147936924 - Bonnin Guillermo Víctor  
27352708270 - Bordeu Florencia  
27109660642 - Bordeu María Dolores  
20132142530 - Bordeu Pablo Ignacio  
23147456409 - Bordeu Ramón  
20331963373 - Bordeu Roberto  
23254685569 - Borgert Diego Mariano  
20060278025 - Bossoletti Orlando

20148731250 - Bottelli Carlos Daniel  
20042441385 - Boudou Roberto Leon  
20128547046 - Bouvet Humberto Guillermo  
20084921395 - Bouzada Antonio Osvaldo  
27250147274 - Brasesco Celina  
20259070954 - Brasesco Damián José Alber-

to  
27286672057 - Brasesco Jorgelina  
20146346368 - Brehm Roque Omar  
30700137119 - Brelis S.R.L.  
20169813206 - Britos Juan José  
20185977553 - Bruzzoni Sergio Adrián  
20084230295 - Buffet Denis Ramón  
20315374287 - Burgos Ricardo  
20130137211 - Burna Roque Alejandro  
23263695909 - Burone Juan Manuel  
20228865126 - Bussi Jorge Ernesto  
20133154664 - Bustos Daniel  
30709850411 - C Y B SRL  
20244432965 - Cabrera Pedro Hipólito  
20109179559 - Cajal Diego Angel  
20108195577 - Calderari Carlos Atilio Enrique

20346050080 - Calderón Francisco  
27335951633 - Calderón Magdalena  
27062897037 - Camara Graciela María  
30671205983 - Campo Alto S.A.  
30709127604 - Campo El Tigre S.A.  
30714327573 - Campo Fértil Sociedad de Responsabilidad Limitada

30595413741 - Campo La Emilia S.A.  
30589507394 - Campos El Talita S.A.

30711498822 - Campos Entrerrianos S.A.	23210486704 - Cullen Gabriela Cecilia	30509301626 - Empresa Turística Argentina S.R.L.
30688742346 - Campostrini SRL	20201496595 - Cullen Guillermo José	30708704373 - Entre Ríos S.R.L.
30714302775 - Cantera La Chola II S.A.	27186215597 - Cullen María Celina	27048097230 - Erro Vidalita
33551368179 - Cañada López S.A.	27205365333 - Cullen María Mercedes	20084068994 - Escasany Eduardo José
20176842068 - Cappelletti Fabián Eduardo	27214961267 - Cullen Silvina María	33714200629 - Esidle S.A.
20146504818 - Cappelletti Luis Angel	27246628233 - Cullen Sofia Margarita	30511426363 - Establecimiento Agrícola Ganadero San Esteban S.A.
20183864549 - Cappelletti Marcelo Fabricio	20126200138 - Cumollo Hugo Alberto	30684700819 - Establecimiento Avícola La Morocha S.A.
27252875307 - Cardoso María de los Angeles	30518974137 - Cunatai SCA	30559879033 - Establecimiento El Mirador S.A.
27281353891 - Cardoso María Verónica	20045704212 - Cura Pedro Néstor	30575611873 - Establecimiento Forestal El 5 S.A.F.A.
20161236374 - Cardoso María Beltran	30711378533 - D & D S.R.L.	30597919464 - Establecimientos Maraljo S.A.
20219841311 - Cardoso Octavio Juan	20124781389 - Dacuy Héctor Antonio	30517112050 - Establecimientos Santa Elena S.A.A.C.
27242026859 - Cardoso Lorena Mariel	23215119424 - D'Agostino Concepción Rosa	30602848805 - Estancia El Sol S.A.
30709244015 - Carletti Cesar Aníbal y Carletti Luis María S.H.	30707354239 - Dalger S.A.	30507794358 - Estancia La Colorada S.R.L.
30508252826 - Carlos Berisso SCA	20059552164 - Dalmaso Hugo Miguel	30659279173 - Estancia La Sofía S.A.
30639805014 - Carmalba S.A.	30548088344 - Danilo S.A.C.I.I.A.	30708411155 - Estancia Laguna Blanca S.A.
27047488287 - Casali Néilda Haydee	20252501321 - De All Jorge Emilio	30547755835 - Estancia Las Colas S.A.
20274261235 - Casanova Fernando José	20019859070 - De All José Antonio	30648911633 - Estancia Las Mercedes S.A.
27059375046 - Casanova Hebe Elizabeth	20203727276 - De All José Antonio	30709442151 - Estancia San Joaquín S.A.
20352964949 - Casanova Juan Francisco	27215384239 - De All María Guadalupe	30617398156 - Estancia San Jorge S.R.L.
27380537430 - Casanova Luisina	27112790522 - De Churruca Azlor Elena	30708143525 - Estancia Santa Rita S.R.L.
27319611539 - Casanova María Alejandra	27602667001 - De Churruca Medina Cristina	33707529739 - Estancia Tacuaras S.A.
27286672774 - Casanova María Gabina	27602666994 - De Churruca Medina Elvira María	30547435466 - Estancias El Estribo S.C.A.
20131881488 - Casanova Rubén Héctor	20602666981 - De Churruca Medina Santiago	30608028028 - Estudio Sociedad Anónima
20059135687 - Castrillon Emilio	20168798688 - De La Torre Ignacio José	30546352168 - ETACER S.R.L.
20167304258 - Cazes Andrés Juan	27201490656 - De La Torre María Cristina de los M.	27030413976 - Etchegorry Colombo Alicia Sara
33597367169 - Cebollati S.A.I.C.I.A. Y F.	27239268876 - De La Torre María Soledad de las Mercedes	27032257556 - Etchegorry Susana María Angélica
30511663888 - Celbas S.A.A.I.C.F. E I.	20164004083 - De La Torre Miguel Angel	20050739814 - Etchepare Manuel Alberto
30690485024 - Celco S.A.	30711750351 - De Zan Hermanos S.R.L.	23250327439 - Etchevehere Arturo Ignacio
30690509292 - Centrocifina Equipamiento S.A.	20171677085 - Debuchy Sebastián	23290248574 - Etchevehere Delfina
30710156642 - Cereales Don Luis S.A.	20122779808 - Delor Adolfo Javier	27223429152 - Etchevehere Soledad
30711314268 - Cergneux Leonardo C. y Cergneux Guillermo F. S.H.	27160548083 - Delor Jaqueline Elisa	20209882362 - Ezcurra Facundo
30710139837 - Chanty S.A.	20141523369 - Delor Julián Eduardo	27281692785 - Ezcurra Luz
20137182603 - Charreun Raúl Ramón	27137408355 - Delor María	27241518332 - Ezcurra Micaela
20921475218 - Chaves Juan Eduardo	27207653808 - Delor Mercedes	23044378639 - Ezcurra Miguel Martín
27921475174 - Chaves María Noel	27122777346 - Delor Yvonne María	20219544775 - Ezcurra Ramiro
27201886053 - Chaves Pena Ana María	30692272737 - Deltago S.A.	33707664849 - Fabelle Hermanos S. H.
27253172725 - Chaves Pena Carolina	33628326989 - Deltaplac S.A.	27169890167 - Falgalde Beatriz Teresita
30659000209 - Chavi S.A.	30708267348 - Deluar S.A.	20131982152 - Falgalde Juan Francisco Ramón
20201494916 - Cherep Luis Osvaldo	30604923847 - Devicas S.A.	27163600493 - Falgalde Laura María Inés
20262760392 - Chevalier Diego Arnoldo	20018845599 - Deymonnaz Italo Osvaldo	27135883625 - Falgalde María Elisa
20059287533 - Chiara Nicolás Juan	20084524744 - Di Benedetto Pedro Pablo Cayetano	27102800767 - Favre Olga Isabel
23058183849 - Chiloteguy Juan Pedro	27141428328 - Di Pancrazio Alejandra	20246307564 - Fercher José Carlos
27023217924 - Chiloteguy Martina	20127560952 - Diaz Javier Alejandro	20274283964 - Fercher Juan Pablo
27023431578 - Chiloteguy Vicenta Margarita	20106912344 - Diaz Pedro Antonio	20077463098 - Fernández Juan Manuel
20058588858 - Choulet Eduardo	30708112727 - Doio SRL	20124486514 - Fernández Víctor Alberto
20178974212 - Choulet Fabián Gustavo	27201891421 - Domínguez María Luisa	27223376636 - Ferrari María Laura
20173271698 - Choulet Mario Julio	33591435499 - Don Daniel S.A.	27044576134 - Ferrari Teresa Hortensia Mercedes
27144479527 - Choulet Silvina	30515831742 - Don Guillermo S.C.A.	20107575058 - Ferre Fernando
23219125569 - Choulet Walter Adrián	30712553290 - Don Negro S.A.	20368420329 - Ferreccio Rodrigo
20182439062 - Chourruarín José Lino	30677807632 - Doña Inés S.A.	30714120839 - Fideicomiso Sucesores de Airdal
23208823094 - Churruarín Maite	20059436253 - Dubini Oscar Ricardo	30711358796 - Fiduciaria de Inversiones S A
27602666870 - Churruca y Medina Fernanda María	23180994289 - Echeverría Valentín Eduardo	30709810290 - FIDUS S.R.L.
33708302789 - Citricola Renoval S.R.L.	23054066589 - Ecclesia Osmar Raúl	30519663844 - Finlina SACIFI y de Mandatos
30711144893 - Citricola Yatay S.R.L.	30501346701 - ECSAL I.R.I.S.A.	30676626855 - Flegui S.A.
30708309539 - Citrus Ana-Vir S.R.L.	33690453679 - EICON S.R.L.	27171634593 - Flores Patricia Alejandra
30646667034 - Citrus El Lago S.R.L.	23250204809 - Ekserciyán Alex Eduardo	20083578166 - Folmer Angel Oscar
30707269452 - Citrus El Trio S.R.L.	20141892771 - Ekserciyán Armenak	20046253397 - Folmer Edelmiro Carlos
27032481618 - Clarizza Martha Amanda	20168230045 - Ekserciyán Bogos Asadur	20100715717 - Forclaz Juan Cristian
20058612090 - Colombatto Ricardo Lucas	27365949048 - Ekserciyán Micaela	30689014336 - Forteco Argentina S.A.
30587479881 - Colonia Centro S.A.	27353672075 - Ekserciyán Tamara	30712155791 - Franchesca S.A.
20293721409 - Colpo Aldo Sergio	30512348749 - El Aguara S.C.A.	27283587997 - Franchini Gabriela María
20162185560 - Comanducci Mauricio	30646508033 - El Amanecer S.A.	20274671204 - Franchini Lucas Maximiliano
20281096819 - Comas Felipe	33709709459 - El Arcangel S.A.	20267508519 - Franchini Matías Alejandro
20261883229 - Comas Joaquín	30637231738 - El Atalaya S.A.	27250255875 - Francou María Valeria
27365148401 - Comas María Dolores	30671072142 - El Bagual Oriental S.R.L.	20222675759 - Frank Daniel Horacio
30597582028 - Comercial Rom S.A.C.I.I.A.	33678189729 - El Barrancoso SA	30619732355 - Frigorífico Colon S.A.
30658506087 - Consignataria Hasenkamp SRL	30708458569 - El Choli S.A.	20110673850 - Fritz Miguel Angel
30707702377 - Constructora y Minera Del Este S.A.	30557678391 - El Cimarrón S.A.	23170444329 - Frumento Jorge Manuel
30710002335 - Consultora P&K S.A.	30620373830 - El Cuadro S.C.A.	20058070433 - Frutis Francisco Germán
23111011249 - Contardi Carlos Alberto	30681119198 - El Indio S.R.L.	30707901552 - Fulltrack S.R.L.
30507915252 - COPICA S.A.	30615654090 - El Mamboreta SA	20118079589 - Furlan Jorge Humberto
20247326503 - Cornalo Ricardo Marcelo	30688766059 - El Mocho Sociedad Colectiva	30614984666 - Furno Bioletti S.R.L.
20141651367 - Corva Horacio Ramón	30623965852 - El Nono SRL	27062930646 - Furno Dora Beatriz
20160034093 - Corva José Adolfo	30509305443 - El Refugio de Hill S.A.	27161661231 - Furno Liliana Hilda Beatriz
30662043679 - Costa Del Pairiry S.A.	30641730838 - El Tacuara S.A.	27050337400 - Furrer Dora
30710906587 - Costa San Antonio S.A.	30615884797 - El Tala Entre Ríos SA	30702942426 - Gabarrou Rogers S.A.
20269098415 - Cracco Héctor Eduardo	30521885455 - El Trébol de Martín II S.A.	27225441141 - Gabioud Vilma Elizabeth
27373957963 - Crespo Clara Julia Beatriz	33533486059 - El Trébol de Martín S.A.	30570948497 - Gadiersa S.A.
27216715794 - Crespo María Florencia	30511830393 - El Viracho S.A.	
27439363776 - Crespo María Victoria	30700134837 - Empresa Ciudad de Crespo S.R.L.	
27124993488 - Cucuza Inés Elsa Raquel	30551428547 - Empresa Constructora Salto Grande S.A.	
27176435734 - Cullen Alicia Pilar	30629447225 - Empresa De Transporte Automotor S.R.L.	
20302924644 - Cullen Carlos Alberto		
20208065352 - Cullen Funes Eugenio Ernesto		

30604088646 - Ganadera del Villaguay S.A.	27145269623 - Jaureguiulzo Julia	30711685029 - Logística Ramírez S.R.L.
30707840052 - Ganisen S.R.L.	27234533482 - Jaureguiulzo Lucia	30650848124 - Loma Alta S.A.
27000802269 - Gannon y Mooney Inés Jose- fina	27259652613 - Jaureguiulzo Pilar	30707062378 - Los Biondos S.A.
20045251161 - Garaicoechea Jorge Bernar- do	20228086283 - Jaureguiulzo Santiago	30513825117 - Los Dos S.A.
20127727083 - García Jacinto Antonio	20239788395 - Jaworski Diego Sebastián	307086631406 - Los Furman S.A.
20130088164 - Gareis Sergio Oscar	33700187549 - Jema Agropecuaria S.R.L.	30583087504 - Los Mestizos SA
20146291164 - Garelli Mario Alberto	27118024090 - Jones Barbara	30708036907 - Los O Dwyer S.A.
20131836210 - Gassmann Miguel Angel	20109640981 - Jones Carlos	33712869009 - Los Racunios S.A.
20143678505 - Geller Raúl Anibal	20119885028 - Jones Juan Jarred	30709210714 - Los Rayos S.A.
30709438278 - Genova SRL	27141564434 - Jones María	30631810345 - Los Venados S.A.
20083998017 - Gentile Mario Rubén	27105694437 - Jones Marta	20115434587 - Loza Alejandro Hernán
27110713091 - Gentile Ofelia Beatriz María Teresita	27119888706 - Jones Patricia	20108895773 - Loza Horacio Héctor
20174597317 - Ghiglione José Luis	27023554815 - Jordan Marta Celia	20141866754 - Loza Juan Martín
23041989319 - Ghirardo Héctor Luis	30541856982 - Juan Francisco Morrogh Ber- nard S.A.A.C.I.	27121647414 - Loza Lucrecia María
20084587991 - Giacomelli Jorge Andrés	30714480347 - Justo Dome y Asociados S.R.L. Consultora de Ingeniería	27043652066 - Loza María Sara
20101122418 - Giebert Gerardo Juan Heri- berto	20110453664 - Kalledey Jorge Emilio	27200979538 - Lozano Sonia Mabel
27299520949 - Giménez Zapiola Clara María	27187733931 - Kaspar Nadya	20127726524 - Ludi Abelardo
30717281782 - Giménez Zapiola Marcos Leon	27039365206 - Katzenelson Susana Alice	20278335500 - Mackinnon Daniel
27291924056 - Giménez Zapiola Marta María	20263893523 - Kinderknecht Fernando	30708194774 - Maferi S.A.
27112882389 - Giordanengo Silvia Graciela	20251109924 - Kinderknecht Juan Andrés	20124265615 - Mainez Antonio Eduardo
27177310889 - Giraud Silvia Del Carmen Ra- mona	20058015912 - Kupervaser Bernardo	27111613880 - Mainez María Teresa
202596669457 - Goldaracena Alejandro	30710039875 - L.C.P. S.A.	27112559766 - Mainez Mónica María
20235687365 - Goldaracena Julio Eduardo	30507520126 - La Baztanesa S.C.A.	20059107942 - Mainini Carlos Francisco José
20295430886 - Goldaracena Matías	30609118691 - La Chozo del Arcobaleno SA	20302050695 - Maiocco Alejandro Ezequiel
20100697239 - Goldbarb Leon	30564148578 - La Cololo S.A.	20312025621 - Maiocco Crísthian José
20272935417 - González Joaquín Eduardo	30680919344 - La Concesión S.A.	20294663666 - Maiztegui Luis Román
20084520099 - Gotte Eduardo Antonio	30517544201 - La Conchera S.A.A.I.F.	30678550074 - Makante S.A.
20112559516 - Gotte José María	30511953029 - La Corina SACI	30579827390 - Manantiales S.A.
20164655823 - Gotte Julio Sergio	30607469624 - La Criolla de Peres Vieyra S.A.	23242026934 - Manzan Analía Erica
27282577335 - Grand Debora Ivana Mercede- des	30559230355 - La Elisa S.A.	30517517662 - Maradona S.A.C.I.I.Y G.
27305585675 - Grand Ferrari Brenda Adriana	30641416955 - La Esperanza S.R.L	20131881062 - Mardon Diego Guillermo
20201769419 - Grand Gastón Walter	30620373768 - La Fe S.C.A.	30619381994 - María Luisa Berisso S.C.A.
30561394713 - Grazia S.A.	30687036642 - La Gaviota SA	30708989335 - Marias del Sur S.A.
30710789246 - Grinac Movimiento de Suelos SRL	33615732759 - La Invernada S.A.	30597288103 - Mariest S.A.
20101984207 - Guidobono Adolfo Tomas -	30522304200 - La Manuelita S.C.A.	30710157681 - Marjiamel S.A.
20211335778 - Guidobono Ignacio Matías	30508469043 - La Mora S.A.	20179370019 - Marso Eduardo Jorge
20076654981 - Guidobono José María	30511546334 - La Mora S.R.L. Agropecuaria Industrial y Comercial	30688733614 - Marta Carina SRL
27109116462 - Guidobono María Margarita	30649713428 - La Nueva Trinidad S.A.	23056801944 - Martínez Alicia Margarita
20215734758 - Guiffrey Marcelo Gustavo	30710005245 - La Reserva S.A.	20085925459 - Martínez Guillermo Adolfo
30708207167 - Guival S.A	30550892967 - La Tatabra S.A.	20058785726 - Martínez Héctor Carlos
30604275357 - Guraga S.A.	30653293247 - La Totorá S.A.	20263320094 - Martínez Velázquez Gonzalo José
20238572143 - Gutiérrez Alfredo Ignacio	20076001708 - Labbad José Julio	20209715059 - Martino Fabián Ramón
20226904744 - Gutiérrez Francisco Emilio	27608158818 - Laborde María Blanca	23160335319 - Martino Gerardo Daniel
27217830481 - Gutiérrez Josefina	30708851155 - Lacteos República de Entre Ríos SRL	33610060299 - Martym Sociedad Anónima
27920480522 - Gutiérrez Marquez Pamela	30620342617 - Ladew S.A.	20112429248 - Marzoratti Gerardo Alfredo
30512135893 - Halcón Blanco S.C.A.	30710888386 - Laguna S.A.	27266107949 - Mas Erica
27185089709 - Hartwig María Beatriz	20066104185 - Laiño Edilberto Domingo	20282574234 - Masola Tomas Oscar
20149368125 - Haure Guillermo Nelson	30636411724 - Lampertti y Cia. S.R.L.	20181936593 - Massarelli Hugo Cesar
23203407319 - Heffel Leonardo Alejandro	30712914593 - Langer Erica Estefanía Justi- na	27173243761 - Massarelli María Amelia
23214267519 - Henscheid Alberto Marcelo	20319632531 - Lapiduz Leandro	27242394750 - Massarelli María Florencia
20286765093 - Hereñu Néstor Alejandro	270399575324 - Larocca María Antonia	20060374415 - Massarelli Salvador Hugo
20217705038 - Hergenrether Raúl Horacio	30508980112 - Las Acacias S.C.A.	30648740162 - Mastill S.R.L.
20178978021 - Hernández José Lorenzo	30616409669 - Las Auras S.A.I.C.I.A.	23263212649 - Matharan Alberto Oscar
23286992609 - Herrero Abelardo	30711169276 - Las Cuatro M S S.R.L	20274263734 - Matharan Javier
20301564024 - Herrero Ezequiel	30629104204 - Las Cuatro Puertas S.C.A.	23254458104 - Matharan María Paula
27344188063 - Herrero Xiomara	30513066216 - Las Margaritas S.A.	20223123962 - Mathe Juan Cruz
20161151034 - Hilgenberg Claudio Omar	30512565685 - Las Raíces S.C.A.	20276741714 - Mattievich Emanuel
20127725412 - Hillairet Víctor Luis María	30615374640 - Las Taperitas S.A.	27258599727 - Mattievich María José
20259022577 - Hilt Maximiliano Angel	30712043578 - Leicker S.R.L. (En Forma- ción)	27602669829 - Medina y Atienza María Fer- nanda
27116963855 - Holzer Mónica Lucrecia	20077050702 - Lell Atilio Francisco	23203693079 - Meloni Andrés Darío
20059554949 - Holzheuer Oscar Raúl	27281352917 - Lell Cristina Soledad	23140214744 - Mendiburu Ana Cristina
30708823046 - Hormigones Concepción S.R.L	27242648019 - Lell Fernanda Marcela	20176900173 - Mendiburu José Martín
20165615027 - Hornus Roberto Abel	27262762500 - Lell Natalia Verónica	23164065049 - Mendiburu Juan Ignacio
30568664813 - Hornus y Cia S.A.	20215682820 - Lena Luis Guillermo	27135190093 - Mendiburu María Gabriela
27928172754 - Hounie Verónica	27109904843 - Lenarduzzi Mirta Rosa	20169886165 - Mendiburu Pedro Julián
20351488981 - Houwer Guillermo Egbert	30708012528 - Lenecamp SA	20137183863 - Mendizabal Angel Oscar
20061797670 - Huck Aurelio Roberto	30528052572 - Leo Blanck S.A.C.I.I.F.A.M.	20149425064 - Mendizabal Gerardo Alberto
20058832805 - Huck Hugo Alberto	24058833394 - Lesca Guillermo Mario	20166087121 - Mendizabal Luis Fernando
20250259442 - Huck Leandro Marcelo	20058663264 - Lesca Hugo Eloy Agustín	20175019775 - Mendizabal Marcelo Gabriel
30711937710 - I.K S.A.	27065432345 - Lesca María Elena	27114778732 - Mesa Marcela María
30630063481 - IAPSER - Seguros de Retiro S.A.	20395050460 - Levisman Gabriel Santiago	30710538596 - Mesopotamica de Inversio- nes S.A.
30582922809 - ILSA S A	20282338107 - Leynaud Andrés Roger José	30631224756 - Metroinvest S.A.
30511224434 - INDAGRO S.A.	20262575838 - Leynaud Gastón Eugenio Rene	30715801260 - Migaf S.A. En Formación
30710374690 - Industrias Alimenticias La Blanquita Sociedad Resp	30708266961 - LH S.R.L.	27038634904 - Mihura Diana María del Car- men
27232971822 - Infer Gisela Mariel	20294473530 - Lifschitz Federico Andrés	20123810849 - Mihura Julio Alejandro
30708239948 - Inprocil Sociedad Anónima	20105843780 - Lifschitz Sergio Gregorio	20143921000 - Mihura Marcelo
30708575832 - Invercer S.A.	20083989069 - Lima Héctor Amado	27147292045 - Mihura María Mercedes
30680623615 - Inversiones Rurales S.A.	30710494394 - Limecu S.A	27036870430 - Mina Martha Elena
30708424273 - J.R. 2003 S.A.	33684697809 - Lindor S.A.	20048776516 - Minetti Domingo
27222939068 - Jaureguiulzo Josefina	20102985444 - Lissa Americo Omar	27132503988 - Mingillo Liliana Noemí
	20123373309 - Lissa Hugo Roque	20350284037 - Miraglio Edgardo Martín
	20084167585 - Lissa Miguel Ramón	27380543910 - Miraglio Mariana Soledad
	20278334830 - Lobo Gustavo Hernán	20357066582 - Miraglio Rodrigo Isaias
		30509280661 - Mirunga S.A.G Y C.
		20123728654 - Mohr Jorge Mauricio
		20113702061 - Mohr Norberto Ricardo

20172082050 - Molina Walter Oscar	20120934261 - Peschiera Marcos Aurelio	23173940319 - Rothar Oscar Santiago
20106990906 - Mondolo Carlos Alberto Ma- ría	20120934245 - Peschiera Pablo Eduardo	20250076763 - Rouillon Federico Joaquín
23121267829 - Mondolo Marcelo Eduardo	20115362837 - Pfarher Héctor Rubén	30709250813 - Rubial S.A.
30603905586 - Monte Verde S.A.	20163464102 - Pieczocha Igor Jorge	27107437032 - Rubin de Celis Ana María
23078473649 - Monti Julio Adolfo	20167621334 - Pieczocha Pablo Daniel	23083196289 - Rubin de Celis Emilio
23289134379 - Morales Danilo Emilio	20135937550 - Pieczocha Sergio Alberto	20125489967 - Rubin de Celis Marcelo Ja- vier María
20143672302 - Morana Rafael Alberto	20274662698 - Pierola Gonzalo Gaspar	27103563092 - Rubin de Celis Margarita Ma- ría
30622166344 - Morecrops S.A.	30573819256 - Pilay SA	27223025299 - Ruiz Orrico María Georgina Susana
20119308497 - Morelli Adrián Carlos	30587952463 - Pisos Gerardo Mizawak S.A.	30707091440 - Rutas S.R.L.
27138143932 - Morelli Patricia	30711984999 - Plem Claudio E., Plem Lean- dro S. y Plem Amilcar M. S.H.	30509374771 - S.A. Estancias y Colonias Correntinas
27346559069 - Moser Danisa Gisel	20084922561 - Pons Edardo Miguel	30710231067 - S.I.M.E. S.R.L.
20043891260 - Moss Raúl Antonio	20171816913 - Pons Enrique Eduardo	30711814511 - Sabacho S.A.
20222937877 - Moss Raúl Segundo	20101991882 - Pons Jorge Eduardo	27003312114 - Sabel Raquel Teresita
20255978862 - Moss Sebastián	20123859929 - Pons Juan Francisco Eduar- do	27168443469 - Sackmann Cristina
23059486039 - Motta Héctor José Bernardo	27142158855 - Pons María Eugenia	20130583351 - Sackmann Fernando
27018059210 - Mugica Carmen	27061359341 - Pons Marta Inés	27101106697 - Sackmann María Irene
20170884877 - Muller Héctor Reinaldo	20108770253 - Pons Miguel Beltran Eduardo	20084765148 - Sackmann Mario Germán
27177310927 - Muller Susana Nanci	20267081663 - Postel Leandro	27182844387 - Sackmann Sonia
27003494220 - Muñoz Ana María	23248997494 - Postel Mariana	27163122206 - Saizar Beatriz
20175286927 - Murilla Aníbal Gaspar	20115101189 - Premat Jorge Lorenzo	20143223672 - Saizar Martín
27136908338 - Nani Nora María del Rosario	20136913531 - Primo Juan Manuel	20136730720 - Saizar Rodolfo
20227284545 - Navarro Claudio Alejandro	27278333170 - Pross María Celeste	30620786566 - San Antonio S.C.A.
20272943479 - Negri Federico Juan	30570203831 - Puerto Seco S.A.C.I.A.	30554791634 - San Emilio Agropecuaria S.C.A.
27259023578 - Negri María Dolores	30642025305 - Puesto Viejo de Caseros SA	30508120083 - San Eufemio S.C.A.
27250257320 - Negri María Mercedes	30696426127 - Quebrachito Granos S.A.	30511650336 - San Juan S.C.A.
27024917814 - Nieto Marta Graciela	27066805307 - Quintana María Rosa	30511882563 - San Julián S.A.I.C.I.F.A.
23059123734 - Noacco María del Carmen	20100724694 - Quintero Rene	30508530508 - San Luis de Oppen S.C.A.
20181712954 - Noguez Loza Carlos María	27182739648 - Quiroz Inés Estela	30507721512 - San Luis S.A.A.Y.C.
20206068095 - Noguez Loza Mariano Indale- cio	30710797877 - Quiya S.A.	27361702307 - Sánchez Alzaga Delfina
23210600779 - Noir Rubén Maximiliano	20145718857 - Ramírez Eduardo Daniel	23081865639 - Sánchez Alzaga Ignacio
27139407658 - Noir Susana Inés	30710455925 - Ramírez Néstor Eduardo y Ramírez Gustavo Daniel S.H.	30641730900 - Santa Catalina S.A.
30709952028 - Noro Raffaelli S.A.	20110712724 - Ramos Angel Manuel	30569980298 - Santa Isabella S.A.
30707025774 - Nuestra Chela S.A.	30707805052 - Ranch S.A.	30507392888 - Santa Magdalena S.A.
30707215689 - Nueva Chevallier SA	30569985559 - Ranquil S.A.	30679923826 - Santa María de las Lilas S.A.
33620154089 - Nuevo Monte Alegre S.A.	23128436839 - Rapetti Erro Guillermo Ale- jandro	30670948354 - Santa María del Cle S.A.
20110713178 - Ocampo Julio Alberto Samuel	20123728123 - Rapetti Erro Marcelo Santia- go	30508586464 - Santa María Ganadera e In- mobiliaria S.C.A.
20077863517 - O'Dwyer Miguel Roberto	20123728115 - Rapetti Gerardo Manuel	30642278653 - Santa Rosa Cle S.A.
20042368815 - O'Farrell Uriel Santiago	20086481031 - Rapetti Gustavo Antonio	30645828980 - Santa Teresa y María Isabel S.A.
30652913683 - Oliva Agropecuaria S.A.	20080782714 - Rapetti Martín Nicolás	20127816566 - Sarda Carlos Alberto
23142226294 - Olloquiegui Cecilia María	20020895943 - Reggiardo José Alberto Anto- nio	27124267094 - Sarli Ana Lía
30707344586 - Ombú Investment S.R.L.	30708785578 - Rentas y Campos S.A.	27169886143 - Sarli María Cristina
20145328870 - Onik Lucio Leonardo	27119186663 - Renzi Liliana Beatriz	27143072962 - Sarli Marina Ester
27283528737 - Orcellet Angélica Margarita	20284106793 - Retamal Cesar Francisco	23135750379 - Sarli Miguel Donato
20246591491 - Orcellet Evaristo Gastón	27258723797 - Retamal María Eugenia	27114546602 - Sastre Raquel Felisa
20245209895 - Orcellet Rodolfo Manuel	30583526419 - Reyla S.A.	23120643959 - Savino Fidel Horacio
27008932889 - Orlandi Celia Marlene	20101449840 - Ribaya Luis María	20238147426 - Scelzi Juan Manuel
20227379996 - Orlando Bertozzi Luis Sebas- tían	27046506761 - Ricci Delia Ana	20078866358 - Schaab José Mario
30654116233 - Oscar Bolzan Construccio- nes S.R.L.	23076658889 - Riccio Oscar Antonio	20219979194 - Schanton Nelson Román
30510833151 - Osias Jaroslavsky S.A.	30508846815 - Río Barrancas SACAIF	20058866092 - Schenone Horacio Raúl
33709298769 - Pablo Ariel S.R.L.	30708448652 - Río Tur. S.A.	30708969814 - Schick S.R.L.
20210083716 - Paglia Marcelo Eduardo	27338417220 - Riso Agustina	30671075117 - Schimpf Rubén Federico y Schimpf Javier Rubén S.H.
30700191911 - Pago Chico S.A.	23317662769 - Riso Andrés Alberto	20106941530 - Schneider Carlos Horacio
20146045953 - Palacio Rubén Darío	23298823829 - Riso José Alcides	30711995400 - Schneider SRL
30619240355 - Palmaritos S.A.	27271366413 - Riso María Magdalena	20242649568 - Schoenfeld Orlando Fabián
20062646803 - Papaleo Alcides Juan	20278347525 - Riso Mateo Beltran	20276077539 - Schonfeld Leonardo Augusto
27321917912 - Pareira Josefina	30707497668 - Roberto Salerno S.A.	20143423094 - Segovia Guillermo Domingo
20311634160 - Parera Manuel Narciso Se- gundo	23171528844 - Roberts Erica Mabel Estefa- nia	27217224050 - Selva Silvana Dana
27302781694 - Parera María Delia	20102183291 - Robin Aníbal José	30554507820 - Semillas y Cereales S.R.L.
20352662276 - Parera Rafael	20113814412 - Robin Oscar Francisco	27147187004 - Sensever Colina María Tere- sa
20076653594 - Parma Antonio Justo	20044297186 - Robinson Eduardo Juan	30709329851 - Servicios Integrales S.R.L.
30709414352 - Parquesur S.R.L.	23203692374 - Roca María Teresa	30507811422 - Sesenta y Seis SA
20228092089 - Pascarella Jorge Fabián	27058838840 - Rodríguez Alicia	30657099003 - Sian Carlos A. y Sian Luis M.
23179635429 - Passadore Enrique Gustavo	20059530543 - Rodríguez Angel Edgardo	30626498325 - Siete Hermanos S.R.L.
20263321643 - Passadore Luciano	20127560359 - Rodríguez Eduardo Ramón María	20204571695 - Sillitto Salvador José
30629369011 - Patacho SA	20058243060 - Rojas Luis Alberto	20262331599 - Silvestri Leandro Javier
30687302792 - Paz Del Damasio S.A.	20361987110 - Romero Augusto	20221025114 - Silvestri Paulo Martín
33677239889 - Peanuts S.A.	23377026659 - Romero Facundo	30619149285 - Siriri S.A.
30700982889 - Pellmore Investment SA	23039573474 - Romero Julieta María	30707524517 - Sirmell Corp. S.A.
23141653474 - Peñalzo Desiree Marta	20143070922 - Romero Mario Augusto Mi- guel	30644088398 - Sistema Confiar S.R.L.
20207645193 - Peralta Nelson Rafael	27039159959 - Romero Susana Ema	20257526438 - Smail Héctor Hugo Martín
30657861142 - Percara Carlos Víctor y Mila- nich Rene A.	27000802919 - Romero Victoria María	20142170389 - Socas Alejandro Luis
24171528085 - Pereda Marcos Jorge Cele- donio	20123727186 - Ronconi Mario José Ramón	20041699443 - Socas Alejandro María
20106615781 - Peres Garat Cesar Alberto	30604952774 - Rosa H Berisso S C A	20168911352 - Socas Ignacio
20106616699 - Peres Garat Martín Fernando	20110714115 - Rosenbrock Eduardo Marce- lo	27047571230 - Socas Inés María
20084744086 - Peres Garat Ricardo Beltran	27053580217 - Rosenbrock Emilia Sofia	20146899006 - Socas Martín
20104630058 - Peres Moor Gonzalo Alejan- dro	27110715361 - Rosenbrock María Ernestina	30640480331 - Sociedad de Beneficencia de Rosario
27296228481 - Pérez Carol Danisa	20120645413 - Roskopf Abelardo Pedro	30654743211 - Sociedad Montubi S.A.
27132692233 - Pérez Dolores	20049929774 - Roskopf Guido Santiago	30711287074 - Soluciones PDG S.A.
20236969267 - Pérez Fabián Estelio	20059563573 - Roskopf Jacinto Luis	30708767847 - Soluciones Ya S.R.L.
27285865676 - Pérez María Josefina	20274662256 - Roskopf Lucas Hernán	20059138791 - Sorassio José Oscar
24257780305 - Pérez Pablo Santiago		20200998481 - Sosa Uazer Guillermo Ricar- do
30680822952 - Peribebuy S.A.		
20101263216 - Peschiera José Luis		

20130086730 - Spahn Jorge Antonio  
 20084581705 - Spahn Roberto José  
 20140147797 - Stegmann Fernando Mariano  
 20183380673 - Stegmann Ignacio José  
 20132456829 - Stegmann Lavista Enrique Carlos

## Carlos

20187556938 - Stegmann Lavista Santiago  
 20207892115 - Stertz Cristian Luis  
 20165868898 - Stertz Humberto Eduardo  
 30700182351 - Sticker SRL  
 20214275326 - Stieben Carlos Otto  
 20063053210 - Stralla Oscar Cayetano  
 20045532187 - Suburu Alberto Roque  
 20058000397 - Sucesión Lujan David José  
 20054031093 - Sucesión Van Bredan Atilio Antonio

## Responsabilidad Limitada

30551017415 - Sullpai S.A.G.A.  
 30711080488 - SYS S.A.  
 30715385151 - Szczech SA  
 23177226394 - Szrajber María Teresa  
 20322247991 - Taborda Rodolfo Maximiliano  
 20107432192 - Talamoni Jorge Carlos  
 30711449414 - Talar-I S.A.  
 20390314583 - Taleb Francisco Cristian  
 20354411351 - Taleb Juan Pablo  
 27375622098 - Taleb María Belén  
 30714818879 - Terranova S.R.L.  
 23121330369 - Tessore Víctor Omar  
 20282574331 - Thea Yari Federico  
 20163887984 - Theiler Jorge Walter  
 30623407973 - Tiana S.A.  
 30660961778 - Tierras de Entre Ríos S.A.  
 30509335504 - Timenpo SA  
 27059308233 - Tito Lida Silvia  
 20082607642 - Toledo Saul Guillermo  
 30575551641 - Tom Collins S.A.  
 20117727549 - Tommasi Luis Horacio  
 20124316325 - Tonutti Eduardo Abel  
 27045846348 - Tosso María del Carmen  
 20171212384 - Tournour Adrián Leonel  
 20183876342 - Trabichet Mario Raúl  
 30707574549 - Trafalco Sociedad de Res-

## ria

30707901507 - Translog SRL  
 30712070613 - Transporte Aguilar S.R.L.  
 30708727403 - Transporte Don Alberto SA  
 30709515647 - Transporte Elois S.R.L.  
 30709703974 - Transporte Fontana S.R.L.  
 30631849659 - Transporte Gottig S.R.L.  
 33708135629 - Transporte Licasima S.R.L.  
 30708503246 - Transporte Nexo S.A.  
 30715340964 - Transportes Bogdan SA  
 27102800953 - Treboux Zulema Noemí  
 20117991785 - Trocello Carlos María  
 27131194191 - Trocello María Rosa  
 20184922127 - Trocello Santiago Néstor Ma-

## rio

20201899584 - Tronconi Eduardo Alejo  
 27176155685 - Tronconi Laura Liliana  
 23233417319 - Uliana Norberto Rodrigo  
 20065456754 - Urquía Miguel Angel  
 20221494521 - Valdunciel Fabricio Rodolfo  
 30700187094 - Valengo Sociedad Anónima  
 20086538289 - Valente Mario Juan  
 20242644418 - Valin Cesar Alejandro  
 20215124704 - Valin Marcelo Daniel  
 30521872760 - Valker SA  
 30508651321 - Valsar SACIFI  
 23130694519 - Van Haezevelde Hugo Cesar  
 20083851539 - Varesko Antonio  
 30655091803 - Vecchio S.R.L.  
 27043784868 - Vera América  
 20084500217 - Vera Arturo  
 20057965879 - Vera Diego  
 20084400972 - Vera Feliciano Enrique Anto-

## nio

27045085967 - Vera Graciela  
 27039375791 - Vera Hilda  
 20058232042 - Vera Julián  
 20276722523 - Viano Carlos Alfredo  
 20306573552 - Viano Juan Pablo  
 30602495082 - Vicente Guido Airdali S.A.A.

## E I.

20180988018 - Villanova Sergio Daniel  
 20112238787 - Viollaz Héctor José  
 27019050810 - Vivanco Sofía Ana  
 27250327876 - Volpe María Alejandra  
 27053421178 - Von Leers Ada Luisa Benita  
 30708467231 - Walsler Leonides María y Berny Diego Martín  
 20219439203 - Wetzel Carlos Alberto

20122854389 - Williams Sere Orlando Carlos  
 23927666669 - Winitzky Arata Sergio  
 30628290632 - Yabeco SA  
 30710883900 - Yacuy S.A.  
 27141288410 - Yancovich María Marta  
 27208130515 - Yancovich María Vicenta  
 20169812250 - Yancovich Sergio Fabio  
 30659047566 - Yaru S.A.  
 30518809306 - Ybyraty S.A.F.I.A.  
 20057655012 - Yelin Carlos  
 27139405868 - Yelin Liliana Rosa  
 23058124389 - Yelin Marcos  
 20118405820 - Yelin Oscar Darío  
 30597345506 - Yeti S.A.

## MUNICIPALIDAD DE PARANA

## ORDENANZA N° 9668

## MUNICIPALIDAD DE PARANA

## Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas,  
 Prohibido Olvidar. 1982 – 2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la  
 Municipalidad de Paraná, sanciona con  
 fuerza de

## ORDENANZA:

Art. 1° - Reconócese la particular geografía en la que se encuentra emplazada la ciudad de Paraná, cuyo relieve corresponde a una planicie ondulada sobre el nivel del Río homónimo, limitada por altas barrancas frente mismo y surcada por arroyos de distintas dimensiones que desaguan directa o indirectamente, a través de subcuencas mayores, en el Río Paraná. Sean las mismas entendidas a partir de la presente como unidad territorial mínima de análisis, planificación y gestión de toda la actividad humana allí presente; con el fin de respetar los arroyos como corredores biológicos, con sus cursos de agua a cielo abierto, que garantice el estado natural del agua en todo su ciclo, y a los fines de incidir en la reforma de la normativa urbana que regula usos del suelo, factores de ocupación y ambientales, en pos de una ciudad socialmente justa, económicamente sostenible y ambientalmente sustentable.

Art. 2° - A los fines de esta Ordenanza, entiéndase por:

Cuenca Hidrográfica: Es el territorio en el que las aguas surgen y fluyen por cañadas, arroyos y/o ríos hacia un cauce único definido a un área determinada. Concebida como una unidad territorial indivisible de análisis, planificación y gestión, impuesta por la geografía en nuestra ciudad y por lo tanto determina la obligación de su estudio integral para la realización de la planificación de desarrollo territorial. En su estado natural se caracterizan por tres zonas reconocibles: cabeceras de cuenca relativamente planas con presencias de lagunas y sistemas de humedales como zonas de recarga; cauces encajonados y barrancas en los tramos de cuenca media; bajos anegables y delta en la cuenca baja. A su vez transversalmente se pueden definir tres áreas reconocibles, que surgen del croquis que como Anexo 1 se agrega a la presente.

Corredor Biológico: Es un espacio geográfico delimitado que proporciona conectividad entre paisajes, ecosistemas y hábitat (naturales o modificados), y asegura el mantenimiento de la diversidad biológica y los procesos ecológicos y evolutivos.

Comité de Cuenca: Entidad conformada por reparticiones públicas y asociaciones no gubernamentales abocadas a la gestión coordinada y participativa de las cuencas hidrográficas y su corredor biológico, y de toda actividad humana de intervención dentro de sus límites territoriales.

Bien Común: Reconócese al ecosistema paisajístico como bien común, el cual refiere a todo lo vivo, y al soporte físico natural con sus componentes y elementos, de lo cual depende la subsistencia de todos los seres vivos, constituyéndolo en un derecho innegable, propiedad de todos en general y de nadie en particu-

lar. Estos componentes naturales son: el agua, el suelo, el aire, la flora, y la fauna propias de cada Cuenca Hidrográfica. Entendiéndose al ambiente como variable restrictiva en relación a los usos del suelo y los impactos socio ambientales; para la salvaguarda y preservación del medio ambiente.

Art. 3° - Para dar cumplimiento al artículo primero, apruébase el proyecto cuencas hidrográficas urbanas- paisajes del agua para la ciudad de Paraná, estableciéndose la subdivisión de la ciudad por cuencas hidrográficas, sustituyéndose de este modo la actual subdivisión de áreas operativas o unidades municipales, las cuales deberán progresivamente ir adaptando su funcionamiento a este nuevo modo de abordar el territorio. Las mismas, cuyo plano de ubicación corresponde al Anexo II de la presente Ordenanza, son a saber: 1 (sin nombre) / La Santiaguena / Nuevo / Horqueta / De Uzín / 2 (sin nombre) / 3 (sin nombre) / Del Yeso / Manga / Las Piedras / Los Berros / Saucesito / Cazuelas / 4 (sin nombre) / Tuyucua / Antoñico / Las Viejas.

Art. 4° - A fin de dar contenido social y fomentar la participación ciudadana en cada Cuenca, se propicia y fomenta la creación y funcionamiento de sendos comités de Cuencas. Esta Ordenanza establece un régimen normativo a ese efecto y para el reconocimiento y regulación de las relaciones de los mismos.

Art. 5° - Cada Comité tendrá un ámbito territorial de actuación, determinado por la divisoria de aguas de cada cuenca, como límite jurisdiccional. Las Comunidades Vecinales que pertenezcan a dicho territorio, reconocidas legalmente por el ente municipal correspondiente, participarán a través de sus representantes. En caso de ser necesario, y a los fines operativos, cada Comité podrá subdividirse según la existencia de sub cuencas hidrográficas dentro de sus límites; primando por sobre cualquier discrepancia entre éstas, la salvaguarda del bien común, refiriéndose al territorio mayor o cuenca hidrográfica que les da origen.

Art. 6° - Finalidad y objetivos para cada Comité de Cuenca

Finalidad. Integrar arroyo y ciudad, mediante la revitalización de cada cuenca en general y los cauces a cielo abierto de cada arroyo en particular a través del saneamiento, la recuperación del agua en todo su ciclo, fortaleciendo la proliferación de la flora y fauna nativas, conservando el corredor biológico; y generando gestiones de adaptación y reforma de la normativa urbana de manera que se garantice el proceso.

1 - Constituir un ámbito o espacio de actuación común, participativo, democrático y coordinado para las acciones relacionadas con la cuenca del arroyo correspondiente, buscando las formas más adecuadas para intervenir en su territorio, de acuerdo a las particularidades del mismo. Poder ser una instancia previa a los conflictos que puedan generarse en relación al bien común, constituyéndose en el ámbito propicio para la búsqueda de acuerdos o conciliaciones.

2 - Velar por la protección, preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de los arroyos del ejido urbano y su diversidad biológica, como elemento natural primario, promoviendo la realización de las diferentes acciones que se definan al efecto en el territorio de su cuenca.

3 - Promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el conocimiento y la integración de la sociedad civil con el entorno natural en el que habitan, a través de educación ambiental tanto en el sistema formal como en el no formal, fomentándose el sentimiento de pertenencia y de identificación de los ciudadanos con la cuenca en la que residen.

4 - Realizar actos y gestiones en pro del bien común y en la defensa y promoción de los intereses generales o comunitarios de la población y su territorio. Participando y colaborando en la generación de aportes para resolver o



mitigar diferentes problemáticas que puedan presentarse en la cuenca.

5 - Fomentar la creación de un sistema de información geográfico permanente con validez científica, que mantenga actualizadas las condiciones ambientales de cada cuenca (inventario de los mismos, registros de cotas, estado de saneamiento, etc.) la cual sea de acceso público y fundamento de base en la toma de decisiones a partir de la evidencia relevada, y con fundamentos acreditados. Determinar las líneas de ribera y líneas de riesgo de cada cuenca.

De todo lo cual surjan valores indicadores que permitan evaluaciones posteriores, y modelizaciones de la realidad hídrica de cada cuenca, sobre los que deberá elaborarse la política y la planificación urbano-ambiental, tendiendo a un desarrollo urbano socialmente justo, ambientalmente sustentable y económicamente sostenible.

6 - Aportar en la conformación de un plan de emergencia, a través del establecimiento de un sistema de alerta temprano y planes de contingencia, ante el incremento de los eventos de precipitaciones extremas como consecuencia del cambio climático, y cuyos caudales estén en condiciones de superar líneas de ribera o líneas de riesgo delimitadas con el histórico de eventos anteriores y sus proyecciones a futuro. Teniendo como meta la preservación de la vida de los habitantes que potencialmente podrían verse afectados y sus bienes.

7 - Favorecer y estimular la réplica de Comités de Cuencas para las demás cuencas hidrográficas de nuestra ciudad.

Art. 7° - A los fines de constituir un ámbito de actuación común compartida en coordinación y colaboración entre las acciones del gobierno municipal y las demandas de vecinos, el Comité de Cuenca constará de dos áreas distinguibles denominadas: Área Técnica y Área Ciudadana. La Constitución y modo de organización de cada Comité de Cuenca, se decidirá por asamblea constitutiva a la cual se convocará públicamente. Cada comité creará su propio estatuto de funcionamiento, el cual deberá ser reconocido por el D.E.M.

Área Técnica: Compuesta por profesionales universitarios, representantes de las diferentes reparticiones municipales afines y con competencia en la temática. Podrán ser incorporados eventualmente aquellos organismos en otras esferas de gobierno que tengan competencia en la temática y actuación en el territorio. Dicha Área Técnica será la misma para todas las cuencas dentro del ejido de la ciudad de Paraná. Quienes serán designados por el D.E.M.

Área Ciudadana: Estará integrada por representantes de entidades y organizaciones intermedias de las fuerzas vivas de la ciudad y personas individuales, convocadas públicamente o especialmente invitadas por su específica incumbencia y por su relevante actuación en el tema, que tengan domicilio o actúen en forma permanente en el ámbito territorial respectivo a cada cuenca. Dichos integrantes serán denominados Consejeros.

Art. 8° - A efecto del cumplimiento de la presente, las áreas de coordinación y gestión de los asuntos del Comité serán la Subsecretaría de Ambiente Sustentable y la Subsecretaría de Planeamiento o las que en un futuro las replacen. Las cuales mediante resolución conjunta, designarán a las personas que representarán a dichas áreas en el Comité y que gestionarán en conjunto tareas de coordinación de este ámbito. Las relaciones del Área Ciudadana del Comité de Cuenca con la Municipalidad, se mantendrán en coordinación a través de las autoridades elegidas por aquella en Asamblea.

Art. 9° - En el estatuto de funcionamiento de cada Comité debe asegurarse:

a) Ingreso libre de las entidades que tengan domicilio o actuación permanente en el territorio.

b) La elección libre y periódica de sus auto-

ridades por el voto de las entidades que lo componen. Con una duración de dos años, con posibilidad de ser renovados en su designación.

c) No deben permitirse discriminaciones por causas raciales, políticas, religiosas, ideológicas o de género.

d) Respeto al pluralismo ideológico.

e) No deben realizar actividades político partidarias.

f) Una administración plural.

g) El tiempo de mandato de los integrantes de la mesa ejecutiva del Comité será de dos (2) años a partir de la fecha de constitución del mismo.

h) Los Consejeros del Comité podrán ser reelectos o renovados a través de sus respectivas instituciones de origen.

i) Una vez cumplido su mandato, los integrantes de la mesa ejecutiva podrán ser reelectos por asamblea, siempre y cuando el o los candidatos a los cargos sean titulares en sus propias instituciones de origen.

j) Vencido el mandato de los Consejeros en las instituciones a las que representan, automáticamente dejarán de pertenecer al Comité de Cuenca que integren.

k) Si la Mesa Ejecutiva del Comité de Cuenca no estuviera en funciones o no cumpliera con los objetivos fijados, como así también fuera el caso de alguno/s integrantes de dicha mesa, podrán ser sustituidos por decisión de una asamblea extraordinaria de Consejeros.

Art. 10° - La Municipalidad debe requerir opinión del Comité de Cuenca correspondiente en:

a) Toda obra, de equipamiento o de servicios a proyectar, financiar, ejecutar o prestar por la Administración Municipal en el territorio del mismo.

b) Sobre las obras y servicios municipales en el territorio.

c) Sobre la gestión municipal en el territorio.

d) Asimismo, en caso de desacuerdo por parte del Comité ante cualquiera de los puntos precedentes, la Municipalidad tendrá el derecho de su efectiva realización, si la misma favorece al bien común en el sector afectado, con fundada argumentación y siempre que cumpla con el cuidado de la "casa común". Dicha resolución deberá ser comunicada a la ciudadanía.

Art. 11° - Para el cumplimiento de la finalidad y objetivos previstos en el artículo 6°, la Municipalidad podrá:

a) Encargar en forma conjunta con cada Comité de Cuenca, la realización de obras y prestaciones de servicios.

b) Acordar subsidios a cada Comité de Cuenca para obras o servicios de interés de la comunidad del territorio.

c) Dar en préstamo a cada Comité de Cuenca, bienes inmuebles, equipos o bienes muebles.

Art. 12° - La presente Ordenanza adopta como norma complementaria y subsidiaria para su interpretación, cumplimiento y aplicación, a la Ley Provincial de Comités de Cuencas N° 9757 de 2006. El Departamento Ejecutivo gestionará el reconocimiento de los Comités de Cuencas conformados, por autoridades nacionales y provinciales con actuación en el territorio. Asimismo, la participación de éste en temas vinculados con las incumbencias de esas autoridades.

Art. 13° - Para lograr la identificación de los habitantes con la cuenca en la que residen, se colocará en diferentes soportes de información pública urbana dependiente del Municipio, tanto física como virtual, los nombres de cada cuenca según corresponda y características principales. Así como también se sugiere incorporar al Sistema de Atención al Vecino (S.A.V.) todo indicador de consulta que resulte relevante al proyecto y gestión de cada cuenca.

Art. 14° - Derógase toda otra normativa que se oponga a la presente.

Art. 15° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 18 de diciembre de 2017.

**Josefina B. Etienot**  
Presidente H. Concejo Deliberante  
**Rodrigo S. Devinar**  
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 234

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**

"2018 – Año del Centenario de la Reforma

Universitaria"

Paraná, 19 de febrero de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 18 de diciembre de 2017, y; CONSIDERANDO:

Que, la citada norma aprueba la obra "Cuencas Hidrográficas Urbanas - Comité de Cuencas";

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la  
Municipalidad de Paraná  
D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 18 de diciembre de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9668.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio Fausto Varisco**  
Presidente Municipal  
**Francisco Alberto Avero**  
Fiscal Municipal  
**Walter Rolandelli**  
Secretario Legal y Técnico

ORDENANZA N° 9677

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**

**Honorable Concejo Deliberante**

"24 de Marzo, por la Memoria y la Justicia:

Nunca Más"

"1918-2018 Centenario de la Reforma

Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Designase el con nombre de María Angélica Barreda (Abogada), a la calle Pública N° 1581, ubicada en esta ciudad de Paraná "Cuna de la Confederación".

Art. 2° - Colóquese el correspondiente cartel nomenclador con la nueva señalización, en cantidad suficiente para recorrer la geografía de la traza de la calle.

Art. 3° - Infórmese a los órganos pertinentes a los fines del reordenamiento.

Art. 4° - Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 15 de marzo de 2018.

**Josefina B. Etienot**  
Presidente H. Concejo Deliberante  
**Rodrigo S. Devinar**  
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 528

**MUNICIPALIDAD DE PARANA**

"2018 – Año del Centenario de la Reforma

Universitaria"

Paraná, 9 de abril de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 15 de marzo de 2018, y; CONSIDERANDO:

Que, la citada norma designa con el nombre

de "María Angélica Barreda" (Abogada) a la calle N° 1581 de esta Ciudad Capital;

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El Señor Presidente de la  
Municipalidad de Paraná  
D E C R E T A :

Art. 1° - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 15 de marzo de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9677.

Art. 2° - El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Sergio Fausto Varisco**

Presidente Municipal

**Francisco Alberto Avero**

Fiscal Municipal

**Walter Rolandelli**

Secretario Legal y Técnico

**F. 0002-00000132 (OP 18335) 1 v./30.5.18**

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS

#### ANTERIORES

#### PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Rau Paulina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18328, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PAULINA RAU, MI 5.355.608, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/07/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de febrero de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00002680 3 v./30.5.18**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gariboldi Héctor Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19922, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HECTOR EMILIO GARIBOLDI, MI N° 5.942.200, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 0001-00002684 3 v./30.5.18**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglianesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caminos Marcelo Triciano; Motta María Rita s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 30/42, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA RITA MOTTA, MI 5.357.710, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 31 de diciembre de 2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00002686 3 v./30.5.18**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman,

Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Borghese Orilde Elvira; Borghese Helvio Desiderio Pablo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19865, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HELVIO DESIDERIO PABLO BORGHESE, MI N° 5.912.513, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 23/04/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 0001-00002719 3 v./31.5.18**

#### COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavio C. Orcelet, secretaria, en los autos caratulados "Da Silva María Teresa; Vidart Luis Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13597), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Doña MARIA TERESA DA SILVA, LC 7.586.007, argentina, casada, femenina, con domicilio en calle Tomás de Rocamora N° 236 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, nacida el 21 de agosto de 1939 y fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 06 de agosto de 2003, fueron sus padres Isidoro Da Silva y Manuela Burgos. Don LUIS EDUARDO VIDART, DNI N° 5.501.826, argentino, casado, masculino, con domicilio en calle Tomás de Rocamora N° 236 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, nacido el 23 de mayo de 1944, y fallecido en Colón, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 02 de noviembre de 2017, sus padres fueron, Luis María Vidart y Sidanelia López.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 04 de abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 11 de mayo de 2018 – **Flavio C. Orcelet**, secretaria.

**F.C. 0001-00002692 3 v./30.5.18**

#### CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría única, de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Juez interino, Dr. Diego Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino autorizante, en auto caratulados "Vargas, Jorge Eliseo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8364), que se tramita ante él cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don JORGE ELISEO VARGAS, DNI N° 04.709.717, fallecido en Concordia (ER).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia 28 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Eliseo Vargas, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6".

Concordia, 12 de marzo de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00002395 3 v./30.5.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 4 de esta ciudad

de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de Concordia (Entre Ríos), en los autos caratulados "Velarde, Juan Cruz y Rodríguez, Berta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6309), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUAN CRUZ VELARDE, DNI N° 1.872.200, y de BERTA RODRIGUEZ, DNI N° 573.799, vecinos que fueron de esta ciudad, fallecidos el 11 de noviembre de 2003 y el 7 de enero de 2014, respectivamente en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone: "Concordia, 20 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Cruz Velarde, DNI N° 1.872.200 y de Berta Rodríguez, DNI N° 573.799, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, (suplente)".

Concordia, 04 de abril de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00002396 3 v./30.5.18**

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, sito en Peatonal Mitre N° 28, Primer Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha dispuesto en los autos caratulados "Altamirano, Severo Serviliano; Jaime de Altamirano, Elida; Altamirano, Carlos Narciso s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11988), publicar por tres veces en el Boletín Oficial y un diario local para citar por treinta días a quienes de consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CARLOS NARCISO ALTAMIRANO, DNI M N° 8.421.814, fallecido el 09.09.2017, en la ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo dispone: "Concordia, 6 de diciembre de 2017. Visto y considerando: ... Resuelvo: I.- ... II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Narciso Altamirano, DNI M N° 8.421.814, vecino que fuera de esta ciudad. VI. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- ... Regístrese y Notifíquese Art. 132, Inc. 18°) CPCC. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 05 de febrero de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 0001-00002676 3 v./30.5.18**

Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, ha dispuesto en los autos caratulados "González, Luis Miguel y Gallegos, Simona s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6287), citar por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS MIGUEL GONZALEZ, DNI N° 5.818.689, fallecido en esta ciudad, el

día 18 de octubre de 2011 y SIMONA GALLEGOS, DNI N° 5.478.718, fallecida en esta ciudad, el día 9 de enero de 2018, vecinos de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que dispone el presente en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de febrero de 2018. Resuelvo: 1.- Tener por presentados a José Luis Eduardo González y Rita Guillermina González en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Jorge Rogelio Godoy, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Miguel González, DNI N° 5.818.689 y de Simona Gallegos, DNI N° 5.478.718, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio... 5.- Acreditar ... 6.- Denunciar ... 7.- Manifestar ... 8.- Hacer saber ... 9.- Mandar ... 10.- Dar ... 11.- Notificar. 12.- Tener ... A lo demás, oportunamente. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 03 de abril de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C. 0001-00002678 3 v./30.5.18**

Por disposición de SS Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Mega, Antonia Ramona y Passarella, José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9642, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, fallecidos el día 25 de febrero de 1992; en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, doña ANTONIA RAMONA MEGA, DNI N° 5.030.249, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos, y el día 03 de julio de 2002, en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, don JOSE PASSARELLA, DNI N° M 1.877.777, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta (30) días corridos así lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de abril de 2018. 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Antonia Ramona Mega, DNI N° 5.030.249, fallecida en fecha 25/02/1992 y José Passarella, DNI N° M1.877.777, fallecido en fecha 03/07/2002 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 17 de mayo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

**F.C. 0001-00002679 3 v./30.5.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a

comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, la Sra. DORA AGUIRRE, Documento Nacional de Identidad N° 10.198.824, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, el día 21 de mayo de 1.952, y fallecida en Concordia, el día 15 de febrero de 2016, con último domicilio en calle Ingeniero Nogueira N° 775, de la ciudad de Concordia; y el Sr. JUAN DOMINGO ADENTE, Documento Nacional de Identidad N° 8.419.800, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, el día 20 de junio de 1.947 y fallecido en Concordia, el día 20 de febrero de 2017, con último domicilio al momento de fallecer en calle Ingeniero Nogueira N° 775.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Aguirre, Dora y Adente, Juan Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 6.172, que en su parte pertinente expresa: "Concordia, 25 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Dora Aguirre, DNI N° 10.198.824 y Juan Domingo Adente, DNI N° 8.419.800, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1/08/2015 y Art. del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Conforme artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial, Ley 26994; Artículos 718, 728 y concordantes del CPCC. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 17 de octubre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

**F.C. 0001-00002728 3 v./31.5.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, la Sra. MARÍA EUGENIA SCARRONE, Documento Nacional de Identidad N° 20.765.835, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, el día 4 de agosto de 1.969, y fallecida en Concordia, el día 28 de abril de 2.016, con último domicilio en calle Isthilart (Este) N° 2.735 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Scarrone, María Eugenia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 9.630, que en su parte pertinente expresa: "Concordia, 16 de abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 1).- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado el competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de María Eugenia Scarrone, DNI N° 20.765.835, fallecida en fecha 28/04/2016, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... Conforme artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26994, artículos 718, 728 y concordantes

del CPCC. A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 02 de mayo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

**F.C. 0001-00002729 3 v./31.5.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Dr. José María Ferreyra, secretario, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a comparecer a herederos, acreedores y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, los Sres. GLADYS YOLANDA SOSA, LC N° 3.248.941, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 14 de septiembre de 1.934, y fallecida en Concordia, el día 26 de septiembre de 2.013, de estado civil casada, con último domicilio en calle P. del Castillo N° 1.272, de la ciudad de Concordia; y el Sr. MARIO FLORENCIO SPIZZIRRI, Documento Nacional de Identidad M N° 5.799.533, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, el día 12 de octubre de 1.934 y fallecido en Concordia, el día 17 de diciembre de 2.017, de estado civil viudo, con último domicilio al momento de fallecer en calle P. del Castillo N° 1.272.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos: "Sosa, Gladys Yolanda y Spizzirri, Mario Florencio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12.433, que en su parte pertinente expresa: "Concordia, 03 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Por presentados, con domicilio constituido por apoderado, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gladys Yolanda Sosa de Spizzirri, DNI N° 3.248.941 y de Mario Florencio Spizzirri, DNI N° 5.799.533, ambos vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26994, conforme artículos 7, 2277, 2340 del Código Civil y Comercial. Ley 26994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- A lo demás, oportunamente. Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 16 de mayo de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 0001-00002731 3 v./31.5.18**

## DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe, autos caratulados "Ricle Pedro José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13338, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por PEDRO JOSE RICLE, DNI N° 12.431.744, quien falleció el 07 de abril de 2018, quien fuera vecinos de la ciudad de Diamante, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de mayo de 2018 – **Julieta Gherard**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00002698 3 v./30.5.18**

En los autos caratulados: "Aranda, Claudia Martha s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13336/2018, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel A. Re, se cita y emplaza a herederos,

ros, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante CLAUDIA MARTHA ARANDA, MI N° 3.059.331, quien fuera vecina de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en fecha 18 de marzo de 2018 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 23 de mayo de 2018 – **Julietta Gherard**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00002700 3 v./30.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Correnti, Secretaria de quien suscribe, en los autos caratulados "Stürtz, Otto Atilio s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 13318, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. OTTO ATILIO STÜRTZ, MI N° 05.936.805, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Diamante, en fecha 20 de agosto de 2011. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de mayo de 2018 – **Julietta Gherardi**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00002717 3 v./31.5.18**

### FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Bertoldo, Claudina Ana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13350/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDINA ANA BERTOLDO, DNI N° 5.033.172, fallecido el día 14/03/2012, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Esc. N° 26 Colonia Freitas.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 6 de marzo de 2018... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Claudina Ana Bertoldo, vecina que fuera de Esc. Pcial. N° 26, Colonia Freitas, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 06 de marzo de 2018 – **Facundo Munggi**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00002662 3 v./30.5.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Juez en lo Civil y Comercial, Secretaria única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Burna Hugo Darío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15767, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don HUGO DARIO BURNA, DNI N° 12.187.891, quien falleciera el día catorce de abril de dos mil diecisiete (14/04/2017), en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Federación, 24 de abril de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

**F.C. 0001-00002673 3 v./30.5.18**

### GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de diez días, en los autos caratulados "Mores-

co Angel Salvador y González Blanca Celia (cónyuges) s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 6280, año 2014), iniciado el 03/4/2014 a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, llamando durante diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL SALVADOR MORESCO, LE 5.837.141, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 28/10/2001 en esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del CPCC.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 19 de marzo de 2015. ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de don Angel Salvador Moresco, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario local "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 07 de mayo de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002703 3 v./31.5.18**

### GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Altuna Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11401, con fecha de inicio el 24 de abril de 2018 y con fecha de apertura el 2 de mayo de 2018; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos, llamado: PEDRO ALTUNA, DNI N° 16.346.564, fallecido el día 5 de febrero de 2018 en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Estrecho de Magallanes N° 2080 de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de mayo de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria.

**F.C. 0001-00002665 3 v./30.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaria N° 1 a cargo de Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados: "Ross Nilda Orfilia s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 381/17, iniciado el 7 de noviembre de 2017, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y acreedores de Doña NILDA ORFILIA ROSS, MI N° 6.696.343, domiciliada en Herrera, Villa Madero, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, fallecida el día 9 de octubre 2007, en la localidad de Concepción del Uruguay. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de abril de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

**F.C. 0001-00002697 3 v./30.5.18**

### NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados "Acosta Lidia Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5239, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIDIA ESTHER ACOSTA, vecina que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Villa Libertador San Martín,

Provincia de Entre Ríos, en fecha 01/05/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 09 de agosto de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

**F.C. 0001-00002663 3 v./30.5.18**

### SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A. (int.), Secretaria a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "Dukart, José Martín s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 3344), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don DUKART JOSE MARTÍN, DNI N° 5.818.214, de 77 años de edad, con domicilio en calle J. Hernández N° 528 de San Salvador, Dpto. San Salvador, Entre Ríos, y fallecido en San Salvador, Departamento San Salvador el 10 de abril de 2018.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 7 mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 18 de mayo de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

**F.C. 0001-00002695 3 v./30.5.18**

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Larocca Ricardo A., (int.), Secretaria a cargo de Mariano Andres Ludueño (int.); en los autos caratulados "León, Héctor Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3350) cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Don HECTOR ADOLFO LEON, DNI N° 5.806.043 de 80 años de edad, con domicilio en Acceso Ruta 18 General Campos, San Salvador, Entre Ríos, y fallecido en General Campos, Departamento San Salvador el 5 de febrero de 2018.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente: "San Salvador, 27 abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Atento a que el monto del haber hereditario denunciado no excede el monto previsto en el Art. 728, Inc. 2) del CPCyC. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 10 de mayo de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

**F.C. 0001-00002696 3 v./30.5.18**

### VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del doctor Luis Francisco Chada Márquez a Cargo del despacho, Secretaria de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO FORTUNATO BRASDESCO, DNI N° 5.945.305, nacido el día 11 de enero de 1943, hijo de Angel Domingo Brasesco y de Juana Venancia Ochoteco, fallecido en la ciudad de Victoria, el día 08 de febrero de 2014 y siendo su domicilio en 3 Bocas, 5to. Distrito, Departamento Gualeguay, de la Provincia de

Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Brascesco Ricardo Fortunato s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13310), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 24 de abril de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00002664 3 v./30.5.18**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, "Vechetti Adolfo; Morales Matilde Agustina s/ Sucesorio ab intestato acumulado" Expte. 45/1979, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de **MATILDE AGUSTINA MORALES**, MI N° 2.066.680, vecina que fue de este departamento, fallecida circunstancialmente en la ciudad de Paraná, el día 16 de noviembre de 2001.

Victoria, 01 de marzo de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00002674 3 v./30.5.18**

## SUCESORIOS

### NUEVOS

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, de esta ciudad de Concordia, y en los autos "Trabichet, Emilia Catalina y Espíndola, Cruz s/ Sucesorio ab intestato" N° 7955, cita por el término de treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: doña **EMILIA CATALINA TRABICHET**, DNI F 5.057.979, vecina que fuera de esta Ciudad, habiendo fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de octubre de 2012 y don **CRUZ ESPINDOLA**, DNI M 5.812.196, vecino que fuera de esta ciudad, habiendo fallecido en la ciudad Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de octubre de 2016, ambos vecinos de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 5 de octubre de 2017... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 17 de octubre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 0001-00002743 3 v./1.6.18**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la suscripta, de esta ciudad de Concordia, y en los autos "Aquino, Alberto Luis s/ Sucesorios (Civil)" N° 8292, cita por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don **ALBERTO LUIS AQUINO**, DNI M 7.852.389, vecino que fuera de esta ciudad, habiendo fallecido el causante en esta ciudad de Concordia, el día 19 de agosto de 2017, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 22 de noviembre de 2017... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Beatriz Leticia Denis y a Mauro Adrián Aquino, en ejercicio de su propio derecho y con patrocinio letrado del Dr. Santiago Javier Lagó, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la

apertura del juicio sucesorio de Alberto Luis Aquino, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez."

Concordia, 13 de diciembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00002744 3 v./1.6.18**

## GUALEGUAY

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualaguay a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Dell'Unti Dante Orlando Segunso - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8265, cita y emplaza por el término de 30 días que se contarán a partir de la publicación del presente, que se efectuará por un día, a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DELL'UNTI DANTE ORLANDO SEGUNDO**, DNI N° 6.270586, vecino que fuera de esta ciudad de Gualaguay, en la que falleció el 19 de octubre de 2017.

El auto que ordena el presente dice: "Gualaguay, 23 de abril de 2018 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Dante Orlando Segundo Dell'Unti vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualaguay, 3 de mayo de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002745 1 v./30.5.18**

## GUALEGUAYCHU

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualaguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ayala Ignacio y García María Raquel Alejandra s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 93/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y/o acreedores de **IGNACIO AYALA**, MI N° 7.727.421, nacido el día 15 de mayo de 1942, fallecido el día 28 de julio de 2014, con último domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1338 de Gualaguaychú y **MARIA RAQUEL ALEJANDRA GARCIA**, MI N° 3.916.206, nacida el día 15 de abril de 1940, fallecida el día 03 de julio de 2016 con último domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 1338 de Gualaguaychú. Publíquese por un día.

Gualaguaychú, 16 de mayo de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

**F.C. 0001-00002746 1 v./30.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualaguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brajus Luis Norberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 147/18, iniciado en fecha 11.05.2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: **LUIS NORBERTO BRAJUS**, DNI 12.809.486, fallecida en esta ciudad de Gualaguaychú el día 13 de abril del año 2018 y cuyo último domicilio fuera en Barrio Eva Perón Sector 1, Consorcio A1, Dpto. 4 de esta ciudad de Gualaguaychú. Publíquese por un día.

Gualaguaychú, 21 de mayo de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

**F.C. 0001-00002747 1 v./30.5.18**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualaguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos: "Denardi, Teresa Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11415, año 2018, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **DENARDI TERESA RAMONA**, argentina, DNI F. N° 1.215.131, soltera; con último domicilio en la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualaguaychú, donde falleció el 6 de marzo de 2018. Publíquese tres días.

Gualaguaychú, 16 de mayo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00002748 3 v./1.6.18**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, de Gualaguaychú, Entre Ríos, Secretaría N° 2, en autos: "Pioli Isolina Juana s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11414, año 2018, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de **PIOLI ISOLINA JUANA**, argentina, MI N° 5.244.703, casada en únicas nupcias con José María Ronconi, con último domicilio en la ciudad de Urdinarrain, Departamento Gualaguaychú, donde falleció el 29 de septiembre de 2017. Publíquese tres días.

Gualaguaychú, 16 de mayo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00002749 3 v./1.6.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualaguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Beatrice Héctor Aldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 11336, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de **Don HÉCTOR ALDO BEATRICE**, MI 5.847.778, vecino de esta ciudad de Gualaguaychú, fallecido el día 5 de mayo de 2014, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 26 de abril de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00002750 3 v./1.6.18**

## LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de La Paz N° 1, a cargo de la Dr. Diego Rodríguez Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: "Morinigo Santa Ramona y Martínez Juan s/ Sucesorio ab intestato", NE 5180, año 2017, cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. **SANTA RAMONA MORINIGO**, DNI 2.365.529, vecina que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el 30 de enero de 1992 en la ciudad de Santa Elena (ER), y por el Sr. **JUAN MARTINEZ**, DNI 5.902.847, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos (ER) y que falleciera el día 10 de agosto de 2007 Paraná (ER), para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.

La Paz, 3 de mayo de 2018 – **María Virginia Latini**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002756 1 v./30.5.18**

## C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray - Juez a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Cardozo Domingo Donato s/ Sucesorio", Expte. N° 8020, Folio 64, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor **DOMINGO DONATO CARDOZO**, argentino, DNI N° M 5.830.860, mayor de edad, hijo del señor Martín Cardozo

y de la señora Marcelina Arraigada, vecino que fuera de la localidad de Villa San Marcial Departamento Uruguay, fallecido en la ciudad de C. del Uruguay el día 19 de noviembre de 2014, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 05 de abril de 2018.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 26 de abril de 2018 – **María A. Dieci**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002751 1 v./30.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de C. del Uruguay Dr. Gastón Agotegaray -Juez a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arce María Ester y Zayas Ramon Atilio s/ Sucesorio", Expte. N° 4925, Folio 302, año 2011, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor RAMÓN ATILIO ZAYAS, argentino, DNI N° M.5.709.376, mayor de edad, hijo del señor Marcos Zayas y de la señora Ana María Fernández, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, fallecido en la misma ciudad el día 28 de diciembre de 2017, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 26 de marzo de 2018.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 9 de abril de 2018 – **María A. Dieci**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002752 1 v./30.5.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de C. del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Muller Nilda Melani y Pascal Victor Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8791, Folio 243, L. VII, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señora NILDA MELANI MULLER, argentina, LC N° 2.345.131, fallecida en fecha 29 de mayo de 2001 en la ciudad de Paraná, hija de Enrique Pablo Muller y Emma Schwindt; y señor VICTOR RAMON PASCAL, argentino, DNI N° M.5.815.227, fallecido en fecha 5 de enero de 2018 en la ciudad de C. del Uruguay, hijo de Ricardo Benicio Pascal y Paulina Sofía Pascal; ambos vecinos que fueran de la localidad de Villa Mantero Departamento Uruguay, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 26 de marzo de 2018 ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 7 de mayo de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00002753 1 v./30.5.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de C. del Uruguay Dr. Gastón Agotegaray -Juez a/c del despacho-, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bernard José Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8035, Folio 65, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor JOSE ORLANDO BERNARD, argentino, DNI N° 12.422.778, mayor de edad, hijo del señor Edgard Leonel Bernard y de la señora Victoria Elisa Vela, vecino que fuera de la localidad de Gilbert Departamento Gualeguaychú, fallecido en la misma localidad el día 20 de marzo de 2018, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 16 de abril de 2018.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 14 de mayo de 2018 – **María A. Dieci**, secretaria int.

**F.C. 0001-00002754 1 v./30.5.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de C. del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bondioni Luis Ambrosio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8798, Folio 243, L. VII, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor LUIS AMBROSIO BONDIONI, argentino, LE N° 5.839.512, mayor de edad, hijo del señor Ambrosio Bondioni y de la señora María Vaia-rini, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso Departamento Uruguay, fallecido en la misma ciudad el día 26 de junio de 2011, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice así: "C. del Uruguay, 4 de abril de 2018. ... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 7 de mayo de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00002755 1 v./30.5.18**

## CITACION

NUEVA

## COLON

### a ROSANA ALEJANDRA FOSSATTI

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colón, E.R., sito en Primera Junta N° 93, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, cita y emplaza a la Sra. ROSANA ALEJANDRA FOSSATTI, argentina, DNI N° 23.958.830, para que en el término de treinta días, comparezca a tomar la intervención que por derecho le corresponde en el presente universal, autos caratulados: "Galiussi Nelli Elvira; Contrera Fossatti Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13852, año 2017.

La resolución que ordena el presente, dice: "Colón, 4 de mayo de 2018. De conformidad con lo pedido y lo que disponen los Arts. 142 y

143 del CPCyC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el periódico local El Entre Ríos, citando especialmente a Rosana Alejandra Fossatti, para que en el término de treinta días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en el presente universal. Arie-to Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 14 de mayo de 2018 – **Mariano G. A. Guy**, secretario subrog.

**F.C. 0001-00002742 2 v./31.5.18**

## REMATE

ANTERIOR

## CONCORDIA

### Por Maximiliano Scharn

Matr. 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons en autos "Avalos Murbach, Roque Oscar c/ Romero María José s/ Ejecutivo", Expte. N° 21.637, ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor del automotor marca Peugeot 307 XR 1.6 5P, dominio END-493, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 68/73.

La fecha de remate se ha fijado para el día el día 15 de junio de 2018 a la hora 9.30, en la Sala de Remates, sito en el primer piso del Edificio de Tribunales, Mitre N° 28 de esta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matrícula N° 896; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi N° 215, Tel. 0345 422-7183, los días 12 y 14 de junio de 2018 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra. Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.- ... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 14 de mayo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la subasta pública para el día 15 de junio a las 9:30 horas, del automotor dominio END-493, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 68/73, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre N° 28, 1er. Piso, de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos). 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos. 5.- Hacer saber al martillero designado que deberá cumplimentar con lo dispuesto en el punto 13.4. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos. 6.- ... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 18 de mayo de 2018 - **María Ester Pons**, secretaria.

**F.C. 0001-00002741 2 v./30.5.18**

**QUIEBRAS****ANTERIORES****PARANA**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Beades Juan Horacio S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3275, en fecha 14.05.2018 se ha declarado la quiebra de JUAN HORACIO BEADES, DNI M6.079.792, CUIL: 20-06079792-8, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real en calle Facundo Quiroga N° 1152 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Ramiro Manuel Francisco Caminos con domicilio procesal constituido en calle Perú N° 266 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes y viernes de 18 a 20 horas; martes y jueves de 13.30 a 15.30 y miércoles de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.07.2018 inclusive.

Se han fijado los días 28.08.2018 y 09.10.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de mayo de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

**F. 0002-00000126 5 v./30.5.18**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Francisconi Blanca Elena S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3274, en fecha 14.05.2018 se ha declarado la quiebra de BLANCA ELENA FRANCISCONI, DNI 10.618.137, CUIL: 27-10618137-9, argentina, quien manifestó ser casada, con domicilio real en calle Facundo Quiroga N° 1152, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cra. Silvia María Boaglio con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 17 a 19 horas y martes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 02.07.2018 inclusive.

Se han fijado los días 28.08.2018 y 09.10.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de mayo de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

**F. 0002-00000127 5 v./30.5.18**

**GALEGUAY**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Doctora Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Doctora Rosa María Fernández - hace saber por cinco días en los autos caratulados: El Triángulo de Ibicuy SRL s/ Quiebra (Causa El Triángulo SRL s/ Quiebra (Pequeña) - Expte. N° 79975 venida del Jdo. C. y C. N° 10 de Mercedes, Pcia. de Bs. Aires), Expte. N° 7970 la parte pertinente de la resolución que expresa: Gualeguay, 15 de mayo de 2018.

Proveyendo a fs. 120, atento lo solicitado y constancias de autos, intégrese el proveído de fs. 119 especificando que la síndico designada en autos es la Contadora Patricia Avansatti, con domicilio constituido en calle San Antonio Norte N° 82, y los horarios de atención para las verificaciones de créditos serán lunes, miércoles y viernes por la tarde de 18 a 20 horas, y martes y jueves de 10 a 12 hs.... Teresita Inés Ferreyra, Juez.

"Gualeguay, 1 de diciembre de 2017.- Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de "El Triángulo de Ibicuy S.R.L.", CUIT N° 30-71100053-0, con domicilio en Monte Caseros N° 74 de Gualeguay.-

2)....- 3) Declarar la inhibición general para disponer y gravar bienes de la fallida, la que junto con la declaración de Quiebra se anotará en el Registro de la Propiedad de Gualeguay, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Prendario y Dirección del Notariado Registros y Archivos, debiendo oficiarse a sus efectos.-

4) Intimar a la fallida para que entregue al Síndico sus bienes, quedando por la presente desahogada de los mismos y hágase saber la presente resolución a los terceros a fin de que quienes tuvieren bienes de la fallida en su poder lo entreguen al Síndico, con los alcances que prescribe el Art. 88, Inc. 3 y concs. de la ley 24.522.-

5) Prohibir todo pago a la fallida bajo apercibimiento de tener por ineficaces los que se realicen (Art. 88, Inc. 5º de la ley precitada).-

6) Librar oficio a la Oficina de Correos y empresas privadas del ramo, fin de que intercepte la correspondencia de la fallida y se proceda a entregar la misma al Síndico - Art. 88, Inc. b), L.C.-

7) Intimar al fallido para que haga entrega al Síndico de la documentación relacionada con la contabilidad que tuviera, y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 88, Incs. 4º y 7º de la ley 24.522).-

8) Prohibir al gerente y administrador de la fallida Jorge Ramón Mariano Biaus, DNI N° 10.923.027, a ausentarse del país, librándose por Secretaría las comunicaciones pertinentes a las autoridades policiales a fin de cumplimentar lo dispuesto por el Art. 103 de la Ley 24.522.-

9) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida y proceder a la entrega de los mismos al Síndico, con observancia de lo dispuesto en el Art. 177, Incs. 1, 2 y 3 de la Ley 24.522 y demás previsiones de esa norma, previa descripción e inventario que practicará el Sr. Oficial de Justicia respecto de los rubros generales, dentro de los treinta días de la presente.-

10)... 11)....- 12) Ordenar se publiquen edictos por cinco días con las formalidades especificadas en el Art. 88 de la Ley 24.522, en el diario local El Debate Pregón, como así también en el Boletín Oficial de la Provincia.-

13) Decretar la suspensión del trámite de los juicios contra el fallido, con los alcances dis-

puestos en el Art. 132 de la Ley de Concursos y Quiebras, previo informe por Secretaría sobre la existencia y estado de juicios tramitados por ante este Juzgado contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, con la salvedad indicada en el artículo precitado y 21, Inc. 5) de la Ley 24522. Fecho, tómesese razón de la presente en cada uno de ellos.-

14) Requerir al Sr. Síndico se expida sobre la forma más conveniente y modo de realización de los bienes que integran el activo.-

15) Dar intervención al Sr. Agente Fiscal.-

16) Disponer que por Secretaría se proceda a la formación de legajo de copias - Art. 279 Ley 24.522.-

17) Regístrese, Notifíquese y dése cumplimiento a lo ordenado "ut supra".- Teresita Inés Ferreyra. Juez. Dra. Rosa María Fernández. secretaria interina".

"Gualeguay, 24 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y constancias de autos, déjese sin efecto lo dispuesto a fs. 86 vta., puntos 10) y 11) y en consecuencia, señálase nueva fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico para el día 26 de junio de 2018 (Art. 88, última parte de la Ley 24522), asimismo señálase las fechas: 9 de agosto de 2018 y 11 de septiembre de 2018 para que el Síndico presente en autos el informe individual y el informe general, respectivamente (Arts. 35 y 39 de la Ley citada).- Notifíquese.... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 17 de mayo de 2018 - **Rosa M. Fernández**, secretaria interina.

**F.C. 0001-00002682 5 v./1.6.18**

**SENTENCIAS****ANTERIORES****PARANA**

En los autos N° 2641 caratulados: "Cabrera Marcelo Alejandro s/ Robo (víctima; M.L. Suárez y J.P. Martínez)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Marcelo Alejandro Cabrera.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil diecisiete... FALLO: 1º) Declarar que MARCELO ALEJANDRO CABRERA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo en grado de tentativa, abuso de arma y lesiones graves calificadas por uso de arma de fuego concursadas idealmente entre sí, en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años y cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento, arts. - Arts. 104, 90, 41 bis, 54 y 55 del Código Penal.

2º) Ordenar que se practique inmediato computo de pena por OGA, una vez se encuentre firme la presente.

3º) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del CPP.

4º) Proceder al decomiso y destrucción de los efectos secuestrados en Legajos de Fiscalía N° 22280 y 13132 a partir de que la presenta adquiera calidad de cosa juzgada, Arts. 576 y 579 del CPP.

5º) Registrar y notificar a las víctimas de este hecho la presente sentencia, Art. 73 inciso e) del CPP. Efectúense las comunicaciones correspondientes. Oportunamente, archívese".

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 4 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 12:55 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo: Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4.

El mencionado Marcelo Alejandro Cabrera, es argentino, empleado, alias "Chechelo", DNI 30.360.604, nacido en Paraná, el 12.07.1983, hijo de David Guadalupe y de Beatriz Lell, con Prontuario Policial N° 722.438ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintinueve de mayo de dos mil veintidós (29.05.2022).

Paraná, 21 de mayo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13943 3 v./31.5.18

En los autos N° 8766 caratulados: "Taborda Gabriel Edgardo s/ Robo", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gabriel Edgardo Taborda.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho,... RESUELVE: I - Declarar a GABRIEL EDGARDO TABORDA, ya afiliado, autor material y penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa, robo calificado en grado de tentativa y robo y violación de domicilio todos bajo la regla del concurso real y en consecuencia, condenarlo a la pena única de tres años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la condena de ejecución condicional dictada en fecha 12.05.2016 por el Sr. Juez de Garantías N° 2, Dr. José E. Ruhl.

II.- Mantener su estado de libertad hasta que quede firme la presente sentencia.

III.- Imponer las costas del proceso al condenado – Art. 585 del CPP, a quien se lo exime de su efectivo pago atento su notoria insolvencia.

IV.- Disponer el decomiso y destrucción del elemento secuestrado bajo el número 10281, consistente en un cuchillo - Art. 579 del CPP.

V.- Practíquese, oportunamente, el correspondiente cómputo de pena.

VI - Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.

VII.- Protocólícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese.-

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 3 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVD identificándose cada copia con número de Legajo, carátula, día de la audiencia y salón.- Con lo que no siendo para más a las 11.35 horas, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de la impresión.- Fdo: Dr. Elvio Garzón - Juez de Garantías N° 5".

El mencionado Gabriel Edgardo Taborda, es

argentino, desocupado, nacido en Paraná, el 09.05.1996, hijo de Taborda Félix Agustín y de Rey Gloria María, domiciliado en Dorrego s/n° - B° Macarone, de Paraná, Documento Nacional Identidad 39.580.704 con Prontuario Policial N° 794.411ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12.10.2021 (doce de octubre de dos mil veintiuno).

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13944 3 v./31.5.18

En los autos N° 2552 caratulados: "Vega Miguel Rosario s/ Coacciones", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Miguel Rosario Vega.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho... SE RESUELVE: I) Declarar que MIGUEL ROSARIO VEGA, alias "Chino", DNI N° 33.624.824, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, es autor materialmente responsable de los delitos de coacciones agravadas por el uso de arma de fuego y amenazas simples en concurso real - Arts. 45, 55, 149 bis y 149 ter Inc. 1° del Código Penal, y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales - Arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.

II) Unificar la presente condena con aquella que le fuera impuesta a Miguel Rosario Vega en el Legajo O.G.A. N° 6427, caratulado: "Vega Miguel Rosario – Homicidio Simple" - recaída en fecha 16.02.2018, determinando como pena única y comprensiva por los hechos que a la fecha merecieran pronunciamiento judicial condenatorio, la de dieciséis años de prisión de cumplimiento efectivo (Art. 58 del Código Penal).

III) Declarar las costas de la causa a cargo del condenado Miguel Rosario Vega - Arts. 583 y 585 de la Ley N° 9.754, eximiéndoselo de reponer el sellado de ley atento a su estado de detención y notoria insolvencia.

IV) Dar cumplimiento a la norma contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER, notificándose la presente a las víctimas de autos.-

V) Dar íntegra lectura de la presente, en la audiencia fijada para el día 23 de abril de 2018 a partir de las 12:30 horas. Mandar registrar la presente, que se practique oportunamente el respectivo cómputo de pena, remitiéndose una vez firme la sentencia, los testimonios pertinentes al Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná, comunicar la presente a quienes corresponda y que, oportunamente, se archive la causa. Fdo: Dr. Gustavo R. Pimentel, Vocal de Juicio y Apelaciones".

El mencionado Miguel Rosario Vega, es argentino, soltero, albañil, nacido en Paraná, el 11.05.1988, hijo de Miguel Vicente (f) y de Rosario Argentina Blanco, domiciliado en Francia s/n° (Leg. 2552 - calle Medus y Buenos Aires, Barrio Lotería, localidad San Benito, de Paraná, Documento Nacional Identidad 33.624.824 con Prontuario Policial N° 796.903ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veinticuatro de enero de dos mil treinta y tres (24.01.2033).

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13945 3 v./31.5.18

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

#### ANTERIORES

### PARANA

#### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PARANA

##### Licitación Pública N° 02/2018

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná, llama a Licitación Pública 02/2018 Ref. Expte. HCD 367/2018-S-F20

Ref. Expte. HCD N° 367/2018 de fecha 15 de mayo de 2018.

OBJETO: Adquisición y colocación de un ascensor completo tipo panorámico en la sede del Honorable Concejo Deliberante ubicada en calle Corrientes 262/264 de Paraná.

PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados en la Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 P.A. - de 08:00 a 12:00 Hs.

FECHA DE APERTURA: lunes 18 de junio de 2018.

HORA: 9:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 P.A.

Consultas: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín N° 826 P.A. Tel: (0343) 4202333 – sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar.

Paraná, 24 de mayo de 2018 – **Claudio Giannelli**, director de Comunicaciones, Cultura y Medios Audiovisuales HCD.

F.C. 0001-00002690 3 v./30.5.18

#### ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

##### Licitación Pública N° 03/18

Llamado a Licitación Pública N° 03/18 con la finalidad de contratar la renovación del servicio y soporte técnico de productos Oracle utilizado en la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), por un período de 12 (doce) meses.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en calle España N° 45, Paraná, Entre Ríos, el día 18 de junio de 2018 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto, sito en calle España N°45 - Paraná - Entre Ríos y Representación Territorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en calle Sarmiento N° 930 2° "A" C.A.B.A.

CONSULTA: informatica@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil treinta y tres (\$ 1.033,00).

Paraná, 21 de mayo de 2018 – **Andrea P. Buttazzoni**, a/c Dpto. Contable y Presup., Direcc. Administr. ATER.

F.C. 0001-00002701 3 v./30.5.18

#### MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

##### Licitación Pública N° 06/18

Decreto N° 165/18 P.M.S.B. (19.5.2018)

OBJETO: adquisición de un (1) rodillo compactador con kit de rodillo y pata de cabra.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos mil (\$ 1.900.000,00).-

ORGANISMO FINANCIERO: Municipalidad de San Benito.

CONDICIONES DE PAGO: pago contado contra entrega de factura conformada.

FECHA DE APERTURA: 6 de junio de 2018 a las 11 horas o siguiente si aquel fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad



de San Benito, sito en Avda. Basavilbaso N° 1094, ciudad de San Benito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito, Mesa de Entradas, sito en Bvard. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos, hasta las 10.30 horas del 6 de junio de 2018.

INFORMES: Secretaría de Hacienda, Municipalidad de San Benito, Teléfono 0343 4973454 – E-mail: munisanbenito@gmail.com, San Benito, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, Municipalidad de San Benito, Av. Basavilbaso N° 1094, San Benito, Provincia de Entre Ríos. Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 31 de mayo de 2018.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil (\$ 5.000).

San Benito, 22 de mayo de 2018 – **Mirta Araceli Lago**, contadora municipal a/c Sec. Hacienda.

F.C. 0001-00002740 3 v./31.5.18

## FEDERACION

### MUNICIPALIDAD DE FEDERACION DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Licitación Pública N° 03/2018

Decreto N° 353/18 D.E.

OBJETO: llámese a Licitación Pública N° 03/2018, provisión de materiales, equipos y ejecución de la obra: "Ampliación y refacción de jardines", ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 21 de junio de 2018, a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil quinientos con 00/100 (\$ 1.500).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón cuatrocientos ochenta y un mil setecientos con 00/100 (\$ 1.481.700).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tel. (03456) 481119 – Fax 481419.

Federación, mayo de 2018 – **Carlos Jaime Cecco**, presidente municipal; **Pablo Daniel Liberatori**, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00002738 3 v./31.5.18

### MUNICIPALIDAD DE FEDERACION DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Licitación Pública N° 04/2018

Decreto N° 354/18 D.E.

OBJETO: llámese a Licitación Pública N° 04/2018, para la construcción de las obras: Item 1: construcción de baños, vestuarios en pileta semi olímpica en Parque Termal; Item 2: adquisición de materiales, equipos y mano de obra para la reforma de sanitarios existentes y construcción de duchas en Parque Termal Municipal, ciudad de Federación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: a retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7 a 12 horas.

APERTURA: será mediante acto público el día 22 de junio de 2018 a las 10 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 (\$ 5.000).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones setecientos dos mil trescientos dos con 00/100 (\$ 7.702.302).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tel. (03456) 481119 – Fax 481419.

Federación, mayo de 2018 – **Carlos Jaime Cecco**, presidente municipal; **Pablo Daniel Liberatori**, Secretario de Gobierno y Hacienda.

F.C. 0001-00002739 3 v./31.5.18

## GUALEGUAY

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA Licitación Pública N° 02/18

Decreto N° 48/18

Expte. N° 13/18

OBJETO:

a) Reparación y/o reasfaltado de Avenida Ramírez - en sus dos manos, entre calles Belgrano y San José.

b) Asfaltado de la pista de atletismo/ciclismo del Complejo Polideportivo Municipal- C.E.F.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:30 horas del día 14 de junio de 2018.

APERTURA DE SOBRES: A partir de las 11:00 horas del día 14 de junio de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo N° 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (pesos tres mil).

General Galarza, 22 de mayo de 2018 - **Ada G. Liggerini**, presidente municipal

F.C. 0001-00002658 4 v./30.5.18

## LICITACIONES

### NUEVAS

## PARANA

### TUNEL SUBFLUVIAL

#### Departamento de Compras y Licitaciones Licitación Pública N° 422/18

OBJETO: Adquisición de dos (2) camionetas Pick-Up 4 x 2 doble cabina nuevas, con entrega de dos (2) automóviles Tipo Sedan cuatro puertas usados como parte de estimo.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 1.600.000.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

FECHA DE APERTURA: 12 de junio de 2018.

HORA: 10:00.

INFORMES: Ente Tunel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga 3208 o C.C. N° 189. C.P. 3100, Paraná (Entre Ríos). Tel.0343-4200420 – 4200409.- Tele.Fax. 0343 4200409.

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunel-subfluvial.gov.ar

F. 0001-00002757 1 v./30.5.18

## COLON

### CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE COLON Licitación Pública N° 01/2018

Concesión del Servicio de Quiosco y Anexos en el Complejo Termal de Colón.

PLAZO DE LA CONCESION: Dos (2) años.

FECHA DE MAXIMA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: 15 de junio de 2018 hasta hora 9.00.

FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES: 15 de junio de 2018 hora 10.30.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, Urquiza N° 496, Colón.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.

F. 0001-00002758 5 v./5.6.18

## GUALEGUAYCHU

### MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN Licitación Pública N° 07/18

OBJETO: Para la adquisición de 550 m3 de hormigón elaborado H-21 (puesto en obra).

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 12 de junio de 2018, a la hora 10:00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.430.000,00 (Un millón cuatrocientos treinta mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva N° 417, CD: 2826, Urdinarrain, Entre Ríos, Telfax N°: 03446 - 480616/Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00 h. a 12:00 hs.

Mail: compras@urdinarrain.gov.ar  
Urdinarrain, 22 de mayo de 2018 – **Mornaco, Alberto P.**, intendente municipal, **Ledri, Alberto J.**, secretario general.

F. 0001-00002759 3 v./1.6.18

## VICTORIA

### MUNICIPALIDAD DE VICTORIA Licitación Pública N° 010/2018

Decreto N° 660/2018

OBJETO: Adquisición de caños y accesorios para la extensión de la red de agua en Barrio Abadía y extensión de red cloacal para distintos lugares de la ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.150.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 15 de junio de 2018, a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos dos mil trescientos con 00/100 (\$ 2.300,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 23 de mayo de 2018 – **Matías A. Bardou**, secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00002760 3 v./1.6.18

## SOLICITUD DE COTIZACION

### ANTERIOR

## PARANA

### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION Solicitud de Cotización N° 01/2018

OBJETO: El Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Solicitud de Cotización N° 01/2018 a los efectos de contratar un inmueble para el funcionamiento de los talleres del Ciclo Básico de la EET N° 6 San José, ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, por Resolución N° 1566/18 C.G.E. Expte. N° 2015234.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuara el día 12 de junio de 2018, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, sito en el 3° Piso, oficina 80, de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.

POR INFORMES Y RETIROS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: En la Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos del Consejo General de Educación, 3° piso, oficina 93 de la Casa de la Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná Entre Ríos.- Tel. (0343) 4209311.

Coordinación de Suministros, Almacenes y Depósitos, Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Debon M. Cristina**, Coord. de Suministros, Almacenes y Depósito CGE.

F.C. 0001-00002733 2 v./30.5.18

**ASAMBLEAS****ANTERIORES****FEDERACION****NOBEL SOCIEDAD ANONIMA  
Convocatoria**

Nobel Sociedad Anónima convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de junio de 2018 a las 19 horas, en su sede social de Avenida Belgrano sin número de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración y aprobación de la memoria, de los estados contables de situación patrimonial y de resultados, los cuadros anexos que los complementan, el proyecto de distribución de resultados y el informe del síndico correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio económico, cerrado el 31 de enero de 2018.

Segundo: Designación de un nuevo directorio por el término de dos ejercicios.

Tercero: Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de dos ejercicios.

Cuarto: Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Este llamado a Asamblea se hace en primera y segunda convocatoria simultáneamente, por ello, de no existir presencia de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones en la primera convocatoria, transcurrida una hora, tendrá vigencia la segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Chajarí, 22 de mayo de 2018 – **Benedicto R. Michellod**, presidente.

F.C. 0001-00002724 5 v./4.6.18

**GUALEGUAY****CONCEPCION GROUP S.A.  
Convocatoria**

Convócase a los señores accionistas de Concepción Group Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio del 2018 a las diez horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reuniera el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en la sede social sita en calle Victoria N° 182 de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos de la convocatoria a la presente asamblea fuera del término legal.

2 - Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1) y 2) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 30 de junio de 2017.

3 - Consideración y/o destino del resultado del ejercicio.

4 - Consideración de los honorarios del directorio por funciones ejecutivas y administrativas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2017.

5 - Aprobación de lo actuado por el directorio desde su designación.

6 - Designación de un (1) director suplente.

7 - Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

NOTA: "Art. décimo cuarto del estatuto social de la sociedad: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237, de la Ley 19.550, sin perjuicio de allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará una segunda

convocatoria, el mismo día, una hora después de fracasada la primera."

Gualeguay, 16 de mayo de 2018 - **Jorge R. Sandrini**, presidente.

F.C. 0001-00002634 5 v./31.5.18

**NOGOYA****HOGAR DE TRANSITO MI CASITA  
Convocatoria**

La comisión directiva del Hogar de Tránsito Mi Casita, convoca a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo día de 6 de junio de 2018 a las 19 hs. En sede social sita en calle 3 de Febrero 859, Nogoyá, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del estado contable correspondiente al ejercicio económico N° 32 finalizado el 31.03.2017 y Ejercicio N° 33 finalizado marzo 2018.

2 - Lectura y aprobación de la memoria de administración.

3 - Renovación de la comisión directiva.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta junto con el presidente y secretaria.

5 - Adjunto ticket de depósito.  
Nogoyá, 22 de mayo de 2018 – **Vergara, Margarita del C.**, presidente.

F.C. 0001-00002667 3 v./30.5.18

**COMUNICADO****NUEVO****FELICIANO****LIGA DE FUTBOL DE SAN  
JOSE DE FELICIANO****Convocatoria Asamblea**

La Liga de Fútbol de San José de Feliciano convocó a todos a sus Clubes afiliados, participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizó el día 28 de mayo del año 2018, a las 20,00 hs., en las instalaciones del Club Atlético Feliciano sito en calle San Martín 365 de esta ciudad, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Tres asambleístas para determinar y controlar Carta Poder.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Consideración, memoria y balance del ejercicio económico 2016.

4 - Consideración, memoria y balance del ejercicio económico 2017.

5 - Elección de nuevas autoridades para los períodos 2018-2019.

6 - Elección de tres personas para el Tribunal de Disciplina.

7 - Elección de dos personas para ser revisores de cuentas.

8 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretario.

9 - Temas varios.

**Jorge Ruiz**, presidente, **Andrea Ramírez**, secretario.

F.C. 0001-00002761 3 v./1.6.18

**CITACION****ANTERIOR****PARANA****a herederos y acreedores de BONVIN, ROSA BEATRIZ**

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. BONVIN, ROSA BEATRIZ DNI N° 21.696.714, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento homónimo, el 11 de abril de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2115411 - "Victorio, Luis Fernando.- Sol./ Pago haberes caídos de su extinta esposa Bonvin Rosa Beatriz."

Paraná, 22 de mayo de 2018 - **Humberto J. José**, Secretario General CGE.

13942 5 v./31.5.18

**SUMARIO****LEYES  
Año 2018**

10579, 10580

**DECRETOS  
Gobernación  
Año 2017**

3220, 3223, 3224, 3225, 3231, 3255, 3256, 3257, 3258, 3261, 3262, 3263

**RESOLUCIONES  
Administradora Tributaria  
de Entre Ríos  
Año 2018**

0001

**Municipalidad de Paraná**  
Ordenanzas N°s. 9668, 9677

**Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción**

**BOLETIN OFICIAL**

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES S. BORDAGARAY**  
Director

**Dirección, Administración,  
Talleres y Publicaciones:  
CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926  
imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar  
Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

**IMPORTANTE**

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRESA OFICIAL**.

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

\*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

\*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.